LEYNO. 1.420 13016 2010

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011"

DECRETA: PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$147.255.252.549.186), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2011, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	134,694,386,838,386
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	74,283,648,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	51,581,570,088,211
5. RENTAS PARAFISCALES	897,435,184,046
6. FONDOS ESPECIALES	7,931,733,566,129
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12,560,865,710,800
021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -	
A- INGRESOS CORRIENTES	56,036,532,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	240,165,928,646
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	.,,
A- INGRESOS CORRIENTES	63,327,974,036
B- RECURSOS DE CAPITAL	14,030,146,540
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,792,865,059
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	***************************************
A- INGRESOS CORRIENTES	50,181,257,970
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	==, == =, == = , == = ,
A- INGRESOS CORRIENTES	10,328,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,000,000,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	60,192,300,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	, ,
A- INGRESOS CORRIENTES	10,737,753,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	74,094,200,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	,,,
A- INGRESOS CORRIENTES	85,424,994,695
8- RECURSOS DE CAPITAL	33,247,805,305
÷C .	•

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,408,740,303
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,050,000,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	30,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,594,700,000
131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	128,783,787,171
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,400,000,000
131400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,030,000,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	134,724,431,702
B- RECURSOS DE CAPITAL	43,267,495,692
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	29,986,928,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,594,198,180
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEON VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,569,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,150,000,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	34,291,450,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,718,000,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	145,714,735,624
B- RECURSOS DE CAPITAL	17,021,077,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	285,206,892,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	22,107,770,000
151600 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	, , ,
A- INGRESOS CORRIENTES	14,037,004,186
151900 HOSPITAL MILITAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	172,586,635,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,072,388,000
152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	1,012,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	889.262.493.889
	550 40- 10- 10-
. ,	30,202,300,000
A- INGRESOS CORRIENTES	10,931,900,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	10,001,000,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	16,916,340,000
A- INGRESOS CORRIENTES	5.090.200.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,030,200,000
210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-	440 424 200 000
A- INGRESOS CORRIENTES	110,434,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	22,078,000,000
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	44 444 600 600
A- INGRESOS CORRIENTES	13,131,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,004,800,000
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES. ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,955,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	35,218,200,000
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	260,239,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	763,672,500,000
	304,455,045
A- INGRESOS CORRIENTES 221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	•
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) A- INGRESOS CORRIENTES	321,600,000
W- INCIDEDOS CONVIERATO	, .
	2

B- RECURSOS DE CAPITAL	271,739,992
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,151,535,384
B- RECURSOS DE CAPITAL 223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFECIONAL DE CAN AVERTE A PROFECIONAL DE CANDA DE CANDA DE CANDA DE CANDA DE CANDA DE CANDA DE CA	1,850,000,000
INOTITOTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A- INGRESOS CORRIENTES 223900 INSTITUTO NACIONAL DE EGRACION TECNICA PROFESIONAL DE CANA (UNA DEL CANA).	369,400,000
MOTTO O NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-INGRESOS CORRIENTES	585,679,422
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,296,399,309
B- RECURSOS DE CAPITAL	491,000,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	862,770,857
B- RECURSOS DE CAPITAL	70,000,000
230600 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	718,881,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	308,533,200,000
230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A-INGRESOS CORRIENTES	123,170,284,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	,,,,
A- INGRESOS CORRIENTES	267,689,925,217
B- RECURSOS DE CAPITAL	66,094,022,461
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	00,034,022,401
A-INGRESOS CORRIENTES	425 707 400 000
B- RECURSOS DE CAPITAL	425,797,400,000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	2,833,800,000
A-INGRESOS CORRIENTES	07.040.007.00#
B-RECURSOS DE CAPITAL	87,813,927,697
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	89,724,673,311
- INGRESOS CORRIENTES	
- RECURSOS DE CAPITAL	882,000,000
	30,012,882,887
- INGRESOS CORRIENTES	41,480,212,564
- RECURSOS DE CAPITAL 80300 — FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA RECIETRADURIA NACIONAL DEL COTADO COMO	265,540,793
TOTAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADORIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
P-RECURSOS DE CAPITAL	7,374,200,000
90200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
- INGRESOS CORRIENTES	276,487,069
- RECURSOS DE CAPITAL	931,132,100
20200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
- INGRESOS CORRIENTES	6,500,000,000
20400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	, , ,
-INGRESOS CORRIENTES	19,557,500,000
- RECURSOS DE CAPITAL	6,966,500,000
30400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	0,000,000,000
- INGRESOS CORRIENTES	9,309,680,007
- RECURSOS DE CAPITAL	562,000,000
10500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	502,000,000
INGRESOS CORRIENTES	550 050 07 <i>1</i>
10600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	552,256,874
INGRESOS CORRIENTES	
RECURSOS DE CAPITAL	1,300,000,000
	1,747,493,502
INGRESOS CORRIENTES	105,922,728
0200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
INGRESOS CORRIENTES	70,842,800,000
RECURSOS DE CAPITAL	2,060,000,000
50300 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
INGRESOS CORRIENTES	38,954,640,000
RECURSOS DE CAPITAL	7,095,360,000
	3

350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,416,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,803,400,000
360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	226,685,369,531
B- RECURSOS DE CAPITAL	248,398,000,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,603,095,000,000
360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,290,710,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	37,332,299,000
360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	76,373,100,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,664,600,000
360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,353,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	616,038,000
360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,871,732,271
B- RECURSOS DE CAPITAL	210,090,677,737
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	2,714,644,000,000
360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	39,573,600,000
360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	66,514,623,797
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,100,000,000
361000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES	
A- INGRESOS CORRIENTES	15,671,596,000
370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	481,967,373,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	202,230,800,000
370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	88,041,984,183
B- RECURSOS DE CAPITAL	258,485,842
370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	•
A- INGRESOS CORRIENTES	3,685,991,519
B- RECURSOS DE CAPITAL	101,080,247,703
380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	23,325,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20,878,837,000
III - TOTAL INGRESOS	147,255,252,549,186

CAPÍTULO II RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTÍCULO 20. Ge estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2011 en la suma de DOS BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.432.480.000.000).

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 3o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011 una suma por valor de: CIENTO CUARENTA Y SIETE BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$147.255.252.549.186), según el detalle que se encuentra a continuación:

PROG S	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		CONG	SECCION: 0101 RESO DE LA REPUBLICA		
. PRI	ESUPUESTO DE FUNCI	ONAMIENTO	340,597,018,673		340,597,018,673
C. PRI	ESUPUESTO DE INVER	SION	50,000,000,000		50,000,000,000
520	ORGANIZACIO	ON, CONTROL Y INSTITUCIONAL LA ADMINISTRACION	5,000,000,000		5,000,000,000
1	000 INTERSUBSECT	ORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
530	ATENCION, COI ORGANIZACIOI PARA APOYO A ESTADO	ITROL Y I INSTITUCIONAL LA GESTION DEL	45,000,000,000		45,000,000,000
10	000 INTERSUBSECT	ORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000
OTAL P	PRESUPUESTO SECCIO	N	390,597,018,673		390,597,018,673
			SECCION: 0201 NCIA DE LA REPUBLICA		
. PRE	SUPUESTO DE FUNCIO	NAMIENTO	242,580,744,355		242,580,744,355
. PRE	SUPUESTO DE INVERS	ION	110,199,722,500		110,199,722,500
113	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRU SECTOR	Y MANTENIMIENTO CTURA PROPIA DEL	5,881,000,000		5,881,000,000
10	000 INTERSUBSECTO	PRIAL GOBIERNO	5,881,000,000		5,881,000,000
121	CONSTRUCCION INFRAESTRUCT	JRA	1,000,000,000		1,000,000,000
10	ADMINISTRATIV 000 INTERSUBSECTO		1,000,000,000		1,000,000,000
123	DE INFRAESTRU		1,700,000,000		1,700,000,000
100	ADMINISTRATIV 000 INTERSUBSECTO		1,700,000,000		1,700,000,000
221	EQUIPOS, MATEI SUMINISTROS Y	SERVICIOS	7,027,122,500		7,027,122,500
100	ADMINISTRATIV 00 INTERSUBSECTO		7,027,122,500		7,027,122,500
320	ADMINISTRACIO ORGANIZACION PARA APOYO A I DEL ESTADO		94,591,600,000		94,591,600,000
100	00 INTERSUBSECTO	RIAL GOBIERNO	93,846,600,000		93,846,600,000
150	00 INTERSUBSECTO COMUNITARIO	RIAL DESARROLLO	745,000,000		745,000,000
TAL PR	ESUPUESTO SECCION		352,780,466,855		352,780,466,855



TA RO	SUBC G SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
•		S	SECCION: 0210		
		AGENCIA PRESIDENCIAL PAR INTERNACI	IA LA ACCION SOCIAL I IONAL - ACCION SOCIAI		
•	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	572,335,924,916	56,036,532,000	628,372,456,5
	PRESUP	UESTO DE INVERSION	2,662,532,750,000	240,165,928,646	2,902,698,678,
31	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	18,000,000,000		18,000,000,
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	12,000,000,000		12,000,000,
32	0	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,276,532,750,000		2,276,532,750,
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	2,276,532,750,000		2,276,532,750,
52	o	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	4,000,000,000		4,000,000,
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,
53	0	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	339,000,000,000		339,000,000,
	1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	339,000,000,000		339,000,000,
54	0	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	25,000,000,000	240,165,928,646	265,165,928,
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,000,000,000	240,165,928,646	265,165,928
TO	TAL PRES	SUPUESTO SECCION	3,234,868,674,916	296,202,460,646	3,531,071,135,
		DEPARTAMENTO ADMIN	SECCION: 0301 ISTRATIVO NACIONAL	DE PLANEACION	
۱.	PRESUL	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,041,011,624		34,041,011
	PRESUI	PUESTO DE INVERSION	169,477,624,474		169,477,624
23	21	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	8,304,000,000		8,304,000
	1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,304,000,000		8,304,000
5.	10	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	59,745,000,000		59,745,000
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,745,000,000		59,745,000
50	20	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	41,228,724,928		41,228,724

CTA PROG	SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	903	MITIGACION	3,464,000,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3,464,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37,764,724,928		37,764,724,928
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	60,199,425,564		60,199,425,564
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	60,199,425,564		60,199,425,564
630		TRANSFERENCIAS	473,982		473,983
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	473,982		473,982
OTAL	PRES	UPUESTO SECCION	203,518,636,098		203,518,636,098
		SUPERINTENDENCIA D	SECCION: 0324 E SERVICIOS PUBLICOS D	OMICH LABIOS	
. PI	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		48,181,120,576	48,181,120,576
. Р	RESUP	UESTO DE INVERSION		29,177,000,000	29,177,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,050,000,000	1,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,050,000,000	1,050,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,365,000,000	2,365,000,000
		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		650,000,000	650,000,000
		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,715,000,000	1,715,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		24,462,000,000	24,462,000,000
		DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		24,462,000,000	24,462,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL		1,300,000,000	1,300,000,000
;		ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,300,000,000	1,300,000,000
DTAL:	PRESU	UPUESTO SECCION		77,358,120,576	77,358,120,576
			SECCION: 0325		
		FONDO N	ACIONAL DE REGALIAS		
PR	ESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,148,305,039		3,148,305,039
PR	ESUPU	ESTO DE INVERSION	906,936,000,000		906,936,000,000
530		IRANSFERENCIAS	906,936,000,000		906,936,000,000
1	000	NTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	906,936,000,000		906,936,000,000

Control of a commentary was recovery from the first of the control of the control

..

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FOTAL PRESUP	UESTO SECCION	910,084,305,039		910,084,305,039
		ECCION: 0401		
	DEPARTAMENTO ADMINISTR		STADISTICA (DANE)	
A. PRESUPUES	TO DE FUNCIONAMIENTO	21,293,316,100		21,293,316,100
C. PRESUPUES	TO DE INVERSION	69,651,566,095		69,651,566,09
	VANTAMIENTO DE INFORMACION RA PROCESAMIENTO	69,651,566,095		69,651,566,09
	TERSUBSECTORIAL GOBIERNO	69,651,566,095		69,651,566,09
TOTAL PRESUP	JESTO SECCION	90,944,882,195		90,944,882,199
	s	ECCION: 0402		
	FONDO R	OTATORIO DEL DANE		
A. PRESUPUE	STO DE FUNCIONAMIENTO	20,149,890	1,106,865,059	1,127,014,94
C. PRESUPUE:	STO DE INVERSION		9,686,000,000	9,686,000,00
Y	VULGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO		9,686,000,000	9,686,000,00
	JMANO TERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,686,000,000	9,686,000,00
TOTAL PRESUP	UESTO SECCION	20,149,890	10,792,865,059	10,813,014,94
		ECCION: 0403 AFICO AGUSTIN CODAZ	ZI - IGAC	
A. PRESUPUE	STO DE FUNCIONAMIENTO	32,076,347,837	6,041,257,970	38,117,605,80
C. PRESUPUE	STO DE INVERSION	64,429,000,000	44,140,000,000	108,569,000,00
211 A	DQUISICION Y/O PRODUCCION DE QUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	2,280,000,000	46,000,000	2,326,000,00
Y	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR ITERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,280,000,000	46,000,000	2,326,000,00
E	DQUISICION Y/O PRODUCCION DE QUIPOS, MATERIALES,	3,210,000,000	2,217,000,000	5,427,000,00
A	JMINISTROS Y SERVICIOS DMINISTRATIVOS ITERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,210,000,000	2,217,000,000	5,427,000,00
Y	IVULGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO	165,000,000	1,048,000,000	1,213,000,00
	UMANO ITERSUBSECTORIAL GOBIERNO	165,000,000	1,048,000,000	1,213,000,00
	IVESTIGACION BASICA, APLICADA Y STUDIOS	2,581,000,000	469,000,000	3,050,000,00
	TERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,581,000,000	469,000,000	3,050,000,00

OT F				
TA SUI ROG SUI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	15,296,000,000	38,197,000,000	53,493,000,000
100	00 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,296,000,000	38,197,000,000	53,493,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	40,590,000,000	83,000,000	40,673,000,000
100	00 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,590,000,000	83,000,000	40,673,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	307,000,000	2,080,000,000	2,387,000,000
100	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	307,000,000	2,080,000,000	2,387,000,000
TAL PR	ESUPUESTO SECCION	96,505,347,837	50,181,257,970	146,686,605,80
	SF DEPARTAMENTO ADMINI	ECCION: 05 01 ISTRATIVO DE LA FUNC	CYCNI DYIDY ICA	
PREST	UPUESTO DE FUNCIÓNAMIENTO	9,695,200,000	JON I COLINA	9,695,200,000
PRESU	UPUESTO DE INVERSION	3,500,000,000		3,500,000,00
320	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000		3,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000		3,500,000,000
TAL PRE	ESUPUESTO SECCION	13,195,200,000		13,195,200,000
	SE ESCUELA SUPERIOR DE	CCION: 0503	- man a series a pre-	
PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRACION LOS	33,653,400,000	33,653,400,000
			ปปรูปปัจจุสนหรูนออ	პპ ენიპეფით,თია
PRESU 12	PUESTO DE INVERSION A DOUISICION DE INER A ESTRUCTURA		68,866,900,000	68,866,900,000
	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,288,900,000	12,288,900,000
	EDUCACION SUPERIOR		12,288,900,000	12,288,900,000
23	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,884,000,000	2,884,000,000
	EDUCACION SUPERIOR		2,884,000,000	2,884,000,000
10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		309,000,000	309,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		309,000,000	309,000,000
0	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,655,000,000	5,655,000,000
	EDUCACION SUPERIOR		5,655,000,000	5,655,000,000



TA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		23,433,000,000	23,433,000,00
	700	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,481,000,000	4,481,000,0
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,034,000,000	8,034,000,0
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		10,918,000,000	10,918,000,0
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		23,164,000,000	23,164,000,0
	705	DEL ESTADO EDUCACION SUPERIOR		19,868,000,000	19,868,000,0
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,296,000,000	3,296,000,0
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL		1,133,000,000	1,133,000,0
	705	ESTADO EDUCACION SUPERIOR		1,133,000,000	1,133,000,0
ОТА	L PRES	SUPUESTO SECCION		102,520,300,000	102,520,300,0
. I	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	267,297,890,000		267,297,890,0
ОТА					
	L PRES	SUPUESTO SECCION	267,297,890,000		267,297,890,6
	Į, PRES		SECCION: 0602		267,297,890,0
	L PRES		SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR		
			SECCION: 0602	ATIVO DE SEGURIDAD 33,989,953,000	
A . 1	PRESUI	FONDO ROTATORIO DEL DEPA	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR		49,974,953,(
A . 1	PRESUI PRESUI	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000	49,974,953,6 50,842,000,6
A. 1	PRESUI PRESUI	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000	267,297,890,6 49,974,953,6 50,842,000,6 10,100,000,6
A. 1	PRESUI PRESUI	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000 10,100,000,000	49,974,953,0 50,842,000,0 10,100,000,0
113	PRESUI PRESUI 101	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000 10,100,000,000	49,974,953,6 50,842,000,6 10,100,000,6 10,100,000,6 25,442,000,6
113	PRESUI PRESUI 101	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000 10,100,000,000 10,100,000,000 25,442,000,000	49,974,953,6 50,842,000,6 10,100,000,6 10,100,000,6 25,442,000,6 25,442,000,6 7,000,000,6
113 211	PRESUI PRESUI 101	FONDO ROTATORIO DEL DEPAI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000 10,100,000,000 10,100,000,000 25,442,000,000 7,000,000,000 7,000,000,000	49,974,953,6 50,842,000,6 10,100,000,6 10,100,000,6 25,442,000,6 7,000,000,7
113 211	PRESUR 101 101	FONDO ROTATORIO DEL DEPARA PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	SECCION: 0602 RTAMENTO ADMINISTR	33,989,953,000 50,842,000,000 10,100,000,000 10,100,000,000 25,442,000,000 7,000,000,000	49,974,953,6 50,842,000,6 10,100,000,6 10,100,000,6 25,442,000,6 25,442,000,7,000,000,6

TA SUBO PROG SUBI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL		4,300,000,000	4,300,000,00
101	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		4,300,000,000	4,300,000,00
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	15,985,000,000	84,831,953,000	100,816,953,00
		***************************************	04,652,555,000	100,816,953,00
	S DEPARTAMENTO ADMINISTRATI	ECCION: 0901 VO NACIONAL DE LA E DANSOCIAL	CONOMIA SOLIDARIA -	
. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,456,041,696		4,456,041,696
. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	3,156,000,000		3,156,000,00
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	225,000,000		225,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	225,000,000		225,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,080,917,200		2,080,917,200
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,080,917,200		2,080,917,200
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	197,230,000		197,230,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	197,230,000		197,230,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	300,000,000		300,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	352,852,800		352,852,800
	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	352,852,800		352,852,800
TAL PRES	UPUESTO SECCION	7,612,041,696		7,612,041,696
		.CCION: 1101		
PRESUPI	MINISTERIO DE ESTO DE FUNCIONAMIENTO	RELACIONES EXTERIO	DRES	104 051 301 200
	PUESTO SECCION	194,851,381,300		194,851,381,300 194,851,381,300
				.,
	SE FONDO ROTATORIO DEL MIN	CCION: 1102 USTERIO DE RELACION	NES EXTERIORES	
PRESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	62,344,389,792	109,344,800,000	171,689,189,792
PRESUP	ESTO DE INVERSION	3,883,000,000	9,328,000,000	13,211,000,000

PRESUPUESTO	CENEDAL	DEIA	NACION
PRESIDENT	GENERAL	Dr I A	NAUTON

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	291,650,000	658,350,000	950,000,000
	1002	SECTOR RELACIONES EXTERIORES	291,650,000	658,350,000	950,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,314,600,000	2,441,400,000	3,756,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,314,600,000	2,441,400,000	3,756,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	157,500,000	292,500,000	450,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	157,500,000	292,500,000	450,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	560,000,000	1,040,000,000	1,600,000,000
	1002	DEL ESTADO RELACIONES EXTERIORES	560,000,000	1,040,000,000	1,600,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,106,000,000	4,054,000,000	5,160,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,106,000,000	4,054,000,000	5,160,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O	453,250,000	841,750,000	1,295,000,000
		FINANCIERA PARA APOYO A LA	7		
	1002	ADMINISTRACION DEL ESTADO RELACIONES EXTERIORES	453,250,000	841,750,000	1,295,000,000
TOTAL	L PRES	SUPUESTO SECCION	66,227,389,792	118,672,800,000	184,900,189,792

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,762,569,643,746	6,762,569,643,746
C. PRESU	JPUESTO DE INVERSION	1,508,797,246,509	1,508,797,246,509
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	7,000,000,000	7,000,000,000
100	ADMINISTRATIVA 0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000	7,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	17,691,501,815	17,691,501,815
100	ADMINISTRATIVOS 0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,691,501,815	17,691,501,815
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	39,768,522,500	39,768,522,500
100	DEL ESTADO 0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,768.522,500	39,768,522,500
630	TRANSFERENCIAS	1,444,337,222,194	1,444,337,222,194

CTA SUI PROG SUI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
6(0 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	870,837,222,194	·	870,837,222,19
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	573,500,000,000		573,500,000,000
OTAL PR	ESUPUESTO SECCION	8,271,366,890,255		8,271,366,890,255
	s	SECCION: 1308		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPI		NERAL DE LA NACIO	N
. PRESI	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,251,984,519		9,251,984,51
. PRES	JPUESTO DE INVERSION	3,697,000,000		3,697,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,231,000,000		3,231,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,231,000,000		3,231,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	466,000,000		466,000,000
1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	466,000,000		466,000,000
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	12,948,984,519		12,948,984,519
		ECCION: 1309		
PRESU	SUPERINTENDENCI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	A DE LA ECONOMIA SO		
			7,847,740,303	7,847,740,303
	PUESTO DE INVERSION		1,611,000,000	1,611,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,082,830,000	1,082,830,000
0001	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,082,830,000	1,082,830,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		38,170,000	38,170,000
1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		38,170,000	38,170,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		490,000,000	490,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	•	490,000,000	490,000,000
TAL PRE	SUPUESTO SECCION		9,458,740,303	9,458,740,303
		CCION: 1310	NVDomos	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEC N	HAL DIRECCION DE 1M1 ACIONALES	YUESTOS Y ADUANAS	
	UESTO DE FUNCIONAMIENTO			

 ϵ

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		407 0MF 317 709		287,075,717,79
. PRESUP	UESTO DE INVERSION	287,075,717,798		287,075,717,75
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	287,075,717,798		287,075,717,79
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	287,075,717,798		287,075,717,79
OTAL PRES	UPUESTO SECCION	651,247,868,500	40,594,700,000	691,842,568,500
		ECCION: 1312 (ACION Y ANALISIS FIN	ANCIERO	
A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,283,611,231		6,283,611,23
OTAL PRES	SUPUESTO SECCION	6,283,611,231		6,283,611,23
	SI	ECCION: 1313		
	SUPERINTENDENC	IA FINANCIERA DE CO	LOMBIA	
A. PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,500,000,000	123,273,787,171	127,773,787,17
C. PRESUP	UESTO DE INVERSION		10,910,000,000	10,910,000,00
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,531,541,000	1,531,541,00
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,531,541,000	1,531,541,00
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		8,066,670,000	8,066,670,00
1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,066,670,000	8,066,670,00
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		974,308,000	974,308,00
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		974,308,000	974,308,00
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		242,253,000	242,253,00
1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		242,253,000	242,253,00
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		47,614,000	47,614,00
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		47,614,000	47,614,00
1000	ADMINISTRACION, CONTROL Y		47,614,000	47,614,00
520	ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
520	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		47,614,000	47,614,00

TA SUE ROG SUE		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 1314		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEC PARAFISCALES D	IAL DE GESTION PENSIC E LA PROTECCION SOCL	NAL Y CONTRIBUCION AL - UGPP	NES
PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,933,618,001	1,030,000,000	24,963,618,00
PRESU	PUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,00
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	500,000,000		500,000,00
1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,00
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	4,500,000,000		4,500,000,00
1000	DEL ESTADO) INTERSUBSECTORIAI, GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,00
TAL PRE	SUPUESTO SECCION	28,933,618,001	1,030,000,000	29,963,618,00
		SECCION: 1401 A DEUDA PUBLICA NACI	ONAL	
PRESU	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	35,376,562,718,149		35,376,562,718,149
TAL PRE	SUPUESTO SECCION	35,376,562,718,149		35,376,562,718,149
	MINISTERI	SECCION: 1501 O DE DEFENSA NACIONA	ւ	
PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,114,984,172,000		9,114,984,172,000
PRESU	PUESTO DE INVERSION	1,186,399,510,800		1,186,399,510,800
11	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	138,547,650,060		138,547,650,060
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	99,324,000,000		99,324,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,280,000,000		30,280,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	750,000,000		750,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,620,800,000		1,620,800,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	6,572,850,060		6,572,850,060
2	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,738,000,000		7,738,000,000
	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,738,000,000		7,738,000,000
101		27,367,000,000		27,367,000,000
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,307,000,000		, , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
3		7,726,000,000		7,726,000,000

TTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,900,000,000		3,900,000,0
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5 93,514,694,741		593,514,694,7
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	423,367,000,000		423,367,000,
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	151,147,694,741		151,147,694,
	102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	5,000,000,000		5,000,000,
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000		14,000,000,
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	405,592,965,999		405,592,965,
	100	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	309,389,965,999		309,389,965,
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	96,203,000,000		96,203,000,
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	5,900,000,000		5,900,000.
	100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,900,000,000		3,900,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,000,000,000		2,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,300,000,000		4,300,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,300,000,000		4,300,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	939,200,000		939,200
	100	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	939,200,000		939,200
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	2,500,000,000		2,500,000
	101	ESTADO DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,500,000,000		2,500,000
ота	L PRES	SUPUESTO SECCION	10,301,383,682,800		10,301,383,682
			SECCION: 1503		
		CAJA DE RETIR	O DE LAS FUERZAS MIL	ITARES	
L. 1	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,422,313,696,005	172,233,169,012	1,594,546,865
C. 1	PRESUI	PUESTO DE INVERSION		5,758,758,382	5,758,758
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,181,512,333	5,181,512
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,181,512,333	5,181,512

577,246,049

577,246,049

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

	BC CONCEPTO BP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ì	00 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		577,246,049	577,246,049
TOTAL PE	RESUPUESTO SECCION	1,422,313,696,005	177,991,927,394	1,600,305,623,399
		SECCION: 1507		
		SAS FISCALES DEL EJER	сто	
A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,450,126,180	19,450,126,180
. PRES	UPUESTO DE INVERSION		14,131,000,000	14,131,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		10,586,000,000	10,586,000,000
10	0 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10,412,000,000	10,412,000,000
140	0 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		174,000,000	174,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		3,545,000,000	3,545,000,000
140	SECTOR 0 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		3,545,000,000	3,545,000,000
OTAL PRI	ESUPUESTO SECCION		33,581,126,180	33,581,126,180
PRESU	DEFENSA CIVIL COLOMI PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	BIANA, GUILLERMO LEO 17,255,645,000	ON VALENCIA 2,719,200,000	19,974,845,060
PRESU	PUESTO DE INVERSION	645,000,000	1,000,000,000	1,645,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	200,000,000		200,000,000
103	SECTOR DEFENSA CIVIL	200,000,000		200,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	1,000,000,000	1,200,000,000
103	DEFENSA CIVIL	200,000,000	1,000,000,000	1,200,000,000
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	245,000,000		245,000,000
!11	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA CIVIL	245,000,000		245,000,000
			2 #40 #00 +++	21,619,845,000
103	SUPUESTO SECCION	17,900,645,000	3,719,200,000	,,
103	SUPUESTO SECCION	17,900,645,900 CCION: 1510	3,719,200,000	,,
103	SUPUESTO SECCION SE		3,719,200,000	
103 TAL PRE	SUPUESTO SECCION SE	CCION: 1510	3,719,200,000 30,329,450,000	30,329,450,000

	STO GENERAL DE LA NACION			
TA SUBC ROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		4,219,000,000	4,219,000,00
100	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,219,000,000	4,219,000,00
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,461,000,000	1,461,000,00
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,461,000,000	1,461,000,00
OTAL PRES	UPUESTO SECCION		36,009,450,000	36,009,450,00
		SECCION: 1511 CRETIRO DE LA POLICL	A NACIONAL	
**** 1: co c 1 to		1,763,923,163,945	160,950,112,624	1,924,873,276,56
. PRESUP	L'ESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,705,725,105,745		
. PRESUP	UESTO DE INVERSION		1,785,700,000	1,785,700,00
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,785,700,000	1,785,700,00
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,785,700,000	1,785,700,0
'OTAL PRES	SUPUESTO SECCION	1,763,923,163,945	162,735,812,624	1,926,658,976,56
		SECCION: 1512 TATORIO DE LA POLIC	IA	
A. PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		290,314,662,000	290,314,662,0
C. PRESUP	PUESTO DE INVERSION		17,000,000,000	17,000,000,0
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		17,000,000,000	17,000,000.0
1400	SECTOR INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		17,000,000,000	17,000,000,0
TOTAL PRES	SUPUESTO SECCION		307,314,662,000	307,314,662,0
		SECCION: 1516		
A	SUPERINTENDENCIA D	E VIGILANCIA Y SEGUI	8,037,004,186	8,037,004,1
A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		0,001,001,200	
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION		6,000,000,000	6,000,000,0
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,0
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,500,000,000	1,500,000.0
100	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO		2,300,000,000	2,300,000,0
113	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			
113	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,300,000,000	2,300,000,0

CTA PROG	SUBC		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		500,000,000	500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y ERVICIOS		1,700,000,000	1,700,000,000
	100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,700,000,000	1,700,000,000
OTAL	. PRES	SUPUESTO SECCION		14,037,004,186	14,037,004,186
			ECCION: 1519 PITAL MILITAR		
. PI	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,608,770,000	173,659,023,000	192,267,793,000
. PI	RESUP	UESTO DE INVERSION	8,130,000,000		8,130,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	4,000,000,000		4,000,000,000
	101	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	500,000,000		500,000,000
123	100	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	1,130,000,000 500,000,000		1,130,000,000
		SEGURIDAD DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	, .		,
212			630,000,000		630,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	1,500,000,000		1,500,000,000
OTAL:		SEGURIDAD JPUESTO SECCION	1,500,000,000		1,500,000,000
			26,738,770,000	173,659,023,000	200,397,793,000
			CCION: 1520 A DE LAS FUERZAS MI	LITARES	
PR	ESUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO		874,162,493,889	874,162,493,889
PR	ESUPU	ESTO DE INVERSION		15,100,000,000	15,100,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		500,000,000	500,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		10,000,000,000	10,000,000,000

ΓA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
ROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10,000,000,000	10,000,000,0
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,0
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,0
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,600,000,000	2,600,000,
	100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,600,000,000	2,600,000,
OTAL	. PRES	UPUESTO SECCION		889,262,493,889	889,262,493,
		s	SECCION: 1601		
		PO	LICIA NACIONAL		
. Pl	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,855,128,768,565		5,855,128,768,
. P	RESUP	UESTO DE INVERSION	204,826,489,200		204,826,489,
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	88,431,675,315		88,431,675,
	101	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	88,431,675,315		88,431,675,
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000.000		700,000,
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	700,000,000		700,000,
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	115,694,813,885		115,694,813,
	101	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	111,000,000,000		111,000,000,
	300	INFERSUBSECTORIAL SALUD	4,694,813,885		4,694,813,
OTAJ	L PRES	SUPUESTO SECCION	6,059,955,257,765		6,059,955,257
			SECCION: 1701		
			ICULTURA Y DESARRO	LLO RURAL	
. Р	RESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	166,725,500,000		166,725,500,
. Р	RESUL	UESTO DE INVERSION	952,004,803,000		952,004,803,
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,000,000,000		4,000,000
	1100	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,000,000,000		4,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	3,500,000,000		3,500,000
	1100	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,500,000,000		3,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA	39,000,000,000		39,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA N

CTA PROG	SUBC		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	39,000,000,000	·	39,000,000,00
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,000,000,000		13,000,000,00
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,000,000,000		13,000,000,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	58,500,000,000		58,500,000,00
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	58,500,000,000		58,500,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	16,000,000,000		16,000,000,00
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,000,000,000		16,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	561,500,000,000		561,500,000,000
	1100	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	510,000,000,000		510,000,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	1,500,000,000		1,500,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	50,000,000,000		50,000,000,000
610		CREDITOS	95,000,000,000		95,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	95,000,000,000		95,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	153,504,803,000		153,504,803,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	153,504,803,000		153,504,803,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
OTAL	PRESI	UPUESTO SECCION	1,118,730,303,000		1,118,730,303,000

SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

	A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,859,700,000	2,849,900,000	58,709,600,000
	B. PRESU	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	270,000,000		270,000,000
-	C. PRESUPUESTO DE INVERSION		31,215,700,000	38,284,300,000	69,500,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000	3,000,000,000	4,500,000,000
1	1100	INTERSUBSECTORIAI, AGROPECUARIO	1,500,000,000	3,000,000,000	4,500,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,715,700,000	35,284,300,000	65,000,000,000
	1100	***	29,715,700,000	35,284,300,000	65,000,000,000



TA SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SUPUESTO SECCION	87,345,400,000	41,134,200,000	128,479,600,0
	S INSTITUTO COLOMBIAN	ECCION: 1713	RAL - INCODER	
A. PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,547,100,000	5,090,200,000	53,637,300,0
3. PRESUP	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	54,400,000		54,400,0
C. PRESUP	PUESTO DE INVERSION	367,832,089,593	16,916,340,000	384,748,429,5
111	CONSTRUCCION DE	141,347,000,000	13,629,740,000	154,976,740,0
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	141,347,000,000	13,629,740,000	154,976,740,0
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	141,547,000,000	15,022,740,000	
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,500,000,000		78,500,000,0
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000		12,000,000,0
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	66,500,000,000		66,500,000,0
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	10,485,089,593	786,260,000	11,271,349,5
1101	SECTOR PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	10,485,089,593	786,260,000	11,271,349,5
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	10,000,000,000		10,000,000,0
1100	HUMANO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		0,000,000,01
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	7,500,000,000	2,500,340,000	10,000,340,0
1100	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,500,000,000		3,500,000,0
1104	PESCA Y ACUICULTURA	4,000,000,000	2,500,340,000	6,500,340,0
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	120,000,000,000		120,000,000,0
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	120,000,000,000		120,000,000,0
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	416,433,589,593	22,006,540,000	438,440,129,
		SECCION: 2101		
	MINISTER	IO DE MINAS Y ENERGI	Λ	
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	42,986,700,000		42,986,700,0
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	1,456,393,000,000		1,456,393,000,
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	1,500,000,000		1,500,000,
500	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,500,000,000		1,500,000,

PRESUPUI	ESTO GEN	NERAL D	E LA N	ACION

TA ROG	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122	.,	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,142,000,000		1,142,000,00
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	1,142,000,000		1,142,000,00
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,050,000,000		1,050,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,050,000,000		1,050,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,921,000,000		4,921,000,000
	207	MINERIA	2,000,000,000		2,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,921,000,000		2,921,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,032,000,000		6,032,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	207	MINERIA	2,532,000,000		2,532,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,044,000,000		6,044,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	3,044,000,000		3,044,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,860,000,000		1,860,000,000
	207	MINERIA	1,860,000,000		1,860,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	1,300,000,000		1,300,000,000
	1301	ADMINISTRACION DEL ESTADO REGLAMENTACION DEL TRABAJO	700,000,000		700,000,000
	1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	000,000,000		000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	2,800,000.000		2,800,000,000
	500	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,700,000,000		1,700,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,100,000,000		1,100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	4,200,000,000		4,200,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,200,000,000		4,200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	937,361,000,000		937,361,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	904,361,000,000		904,361,000,000

Em

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	33,000,000,000		33,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	488,183,000,000		488,183,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	488,183,000,000		488,183,000,000
FOTAL	. PRES	UPUESTO SECCION	1,499,379,700,000		1,499,379,700,000
			SECCION: 2103	A INCEONINAS	
		INSTITUTO COLOMBIANO	DE GEOLOGIA Y MINER		
A. Pi	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,412,100,000	33,412,100,000
C. PI	RESUP	UESTO DE INVERSION	6,000,000,000	99,100,100,000	105,100,100,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	000,000,000,0		6,000,000,000
	207	ADMINISTRATIVOS MINERIA	6,000,000,000		6,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		83,871,100,000	83,871,100,000
	207	MINERIA		82,771,100,000	82,771,100,000
	903	MITIGACION		1,100,000,000	1,100,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION		6,200,000,000	6,200,000,000
	207	PARA PROCESAMIENTO MINERIA		6,200,000,000	6,200,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		9,029,000,000	9,029,000,00
	207	DEL ESTADO MINERIA		9,029,000,000	9,029,000,00
TOTAL PRESUPUES TO SECCION			6,000,000,000	132,512,200,000	138,512,200,000
			SECCION: 2109		
		UNIDAD DE PLANEA	CION MINERO ENERGET	TICA - UPME	
A. PI	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,040,600,000	5,040,600,000
C. Pi	RESUP	UESTO DE INVERSION		18,095,800,000	18,095,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,105,800,000	7,105,800,00
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		7,105,800,000	7,105,800,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		2,050,000,000	2,050,000,00
	500	HUMANO INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,050,000,000	2,050,000,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,800,000,000	1,800,000,00

TA SUI ROG SUI		APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAI.	PROPIOS	
20	7 MINERIA		1,800,000,000	1,800,000,00
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,140,000,000	7,140,000,00
50	0 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		5,040,000,000	5,040,000,00
100	0 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,100,000,000	2,100,000,00
OTAL PR	ESUPUESTO SECCION		23,136,400,000	23,136,400,00
	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PR	ECCION: 2110 OMOCION DE SOLUC INTERCONECTADAS	IONES ENERGETICAS -IPSE-	PARA
PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,058,800,000	13,023,200,000	24,082,900,00
PRESU	PUESTO DE INVERSION		25,150,000,000	25,150,000,00
11	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,000,000,000	00,000,000,8
500) INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		8,000,000,000	00,000,000,8
10	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		17,150,000,000	17,150,000,00
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		17,150,000,000	17,150,000,00
TAL PRE	SUPUESTO SECCION	11,058,800,000	38,173,200,000	49,232,000,000
		CCION: 2111 AL DE HIDROCARBUR	OS - ANH	
PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		633,912,300,000	633,912,300,000
PRESU	PUESTO DE INVERSION		390,000,000,000	390,000,000,000
11	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,000,000,000	15,000,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		15,000,000,000	15,000,000,000
11	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		7,500,000,000	7,500,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		7,500,000,000	7,500,000,000
10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		5,000,000,000	5,000,000,000
10	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		362,500,000,000	362,500,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		362,500,000,000	362,500,000,000
	SUPUESTO SECCION		1,023,912,300,000	1,023,912,300,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Λ.	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,278,713,001,176	20,278,713,001,176
C.	PRESU	PUESTO DE INVERSION	933,995,283,073	933,995,283,073
11	11	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	114,488,833,348	114,488,833,348
	70	SECTOR INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	114,488,833,348	114,488,833,348
1	13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	107,000,000,000	107,000,000,000
	70	SECTOR B EDUCACION SECUNDARIA	107,000,000,000	107,000,000,000
13	21	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	557,409,099	557,409,099
	70	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	557,409,099	557,409,099
3	10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	120,716,469,136	120,716,469,136
	70	HUMANO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	70,727,159,951	70,727,159,951
	70	5 EDUCACION SUPERIOR	41,163,082.119	41,163,082,119
	70	6 EDUCACION DE ADULTOS	8,826,227,066	8,826,227,066
5	20	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	26,608,946,842	26,608,946,842
	70	DEL ESTADO θ INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	26,608,946,842	26,608,946,842
6	10	CREDITOS	2,225,960,609	2,225,960,609
	70	5 EDUCACION SUPERIOR	2,225,960,609	2,225,960,609
6	20	SUBSIDIOS DIRECTOS	367,689,204,348	367,689,204,348
	70	1 EDUCACION PREESCOLAR	234,231,969,406	234,231,969,406
	70	3 EDUCACION SECUNDARIA	29,515,881,302	29,515,881,302
	70	5 EDUCACION SUPERIOR	103,941,353,640	103,941,353,640
(530	TRANSFERENCIAS	90,306,741,438	90,306,741,438
	70	05 EDUCACION SUPERIOR	90,306,741,438	90,306,741,438
(540	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	104,401,718,253	104,401,718,253
	70	OS EDUCACION SUPERIOR	104,401,718,253	104,401,718,253
TC	TAL PE	ESUPUESTO SECCION	21,212,708,284,249	21,212,708,284,249

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		ECCION: 2209 IONAL PARA SORDOS (.	INSOR)	
A. PRESUPUE	STO DE FUNCIONAMIENTO	2,496,149,276	54,455,045	2,550,604,32
C. PRESUPUE	STO DE INVERSION	725,560,000	250,000,000	975,560,000
Di	EJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	50,000,000		50,000,000
	CTOR DUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000
\mathbf{Y}	VULGACION, ASISTENCIA TECNICA CAPACITACION DEL RECURSO IMANO	318,089,000	120,000,000	438,089,000
	OUCACION ESPECIAL	318,089,000	120,000,000	438,089,000
	VESTIGACION BASICA, APLICADA Y TUDIOS	203,721,000	130,000,000	333,721,000
707 ED	OUCACION ESPECIAL	203,721,000	130,000,000	333,721,000
OF PA	OMINISTRACION, CONTROL Y GANIZACION INSTITUCIONAL RA APOYO A LA ADMINISTRACION	153,750,000		153.750,000
	IL ESTADO FERSUBSECTORIAL EDUCACION	153,750,000		153,750,000
OTAL PRESUPI	DESTO SECCION	3,221,709,276	304,455,045	3,526,164,321
. PRESUPUES	INSTITUTO NAC	CCCION: 2210 IONAL PARA CIEGOS (
	TO DE FUNCIONAMIENTO	3,632,032,684	84,201,806	3,716,234,490
	TO DE INVERSION	675,560,000	509,138,186	1.184,698,186
DE SEC	JORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL CTOR UCACION ESPECIAL	40,000,000	80,000,000	120,000,000
			80,000,000	120,000,000
Y C HU	/ULGACION, ASISTENCIA TECNICA 'APACITACION DEL RECURSO MANO	635,560,000	429,138,186	1,064,698,186
707 ED	UCACION ESPECIAL	635,560,000	429,138,186	1,064,698,186
OTAL PRESUPU	ESTO SECCION	4,307,592,684	593,339,992	4,900,932,676
	SE	CCION: 2234		
		O TECNICO CENTRAL		
PRESUPUES:	TO DE FUNCIONAMIENTO	6,789,417,304	3,401,535,384	10,190,952,688
PRESUPUES	TO DE INVERSION	400,000,000	3,600,000,000	4,000.000,000
	JORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	400,000,000	1,250,000,000	1,650,000,000

	ADOTOTE	RECURSOS	TOTAL
TA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	PROPIOS	101111
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	400,000,000	1,250,000,000	1,650,000,0
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		2,100,000,000	2,100,000,0
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		2,100,000,000	2,100,000,
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO		250,000,000	250,000,
HUMANO 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		250,000,000	250,000,
OTAL PRESUPUESTO SECCION	7,189,417,304	7,001,535,384	14,190,952,
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACI	CCION: 2238 ION TECNICA PROFES: ROVIDENCIA	IONAL DE SAN ANDRES Y	
. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	913,277,988	339,400,000	1,252,677,
. PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000	30,000,000	80,000,
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	50,000,000	30,000,000	80,000,
SECTOR 705 EDUCACION SUPERIOR	50,000,000	30,000,000	80,000,
OTAL PRESUPUESTO SECCION	963,277,988	369,400,000	1,332,677,
SH	CCION: 2239		
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACI		IONAL DE SAN JUAN DEL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,733,783,732	585,679,422	2,319,463
OTAL PRESUPUESTO SECCION	1,733,783,732	585,679,422	2,319,463
SE	CCION: 2241		
INSTITUTO TOLIMENSE DE		A PROFESIONAL	
. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,545,525,917	1,587,399,309	6,132,925
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000	200,000,000	250,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	50,000,000	200,000,000	250,000
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 705 EDUCACION SUPERIOR	50,000,000	200,000,000	250,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	4,595,525,917	1,787,399,309	6,382,925
SI	ECCION: 2242		
INSTITUTO TECNICO NACIONAL I		COODICITETION	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			
CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
OTAL PRESUPUESTO SECCION	2,295,974,749	932,770,857	3,228,745,60
	SECCION: 2301		
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS D	PE LA INFORMACION Y	LAS COMUNICACION	ES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	110,036,500,000		110,036,500,00
. PRESUPUESTO DE INVERSION	9,418,100,000		9,418,100,00
122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,386,100,000		3,386,100,00
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,386,100,000		3,386,100,00
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	400,000,000		400,000,00
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	400,000,000		400,000,00
ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	5,632,000,000		5,632,000,00
ADMINISTRACION DEL ESTADO 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	5,632,000,000		5,632,000,00
OTAL PRESUPUESTO SECCION	119,454,600,000		119,454,600,00
	ECCION: 2306		
FONDO DE TECNOLOGIAS DE 1 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	A INFORMACION Y LA		***
TABLE OF THE POWER		286,776,600,000	286,776,600,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000	740,637,600,000	748,637,600,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		7,000,000,000	7,000,000,000
SECTOR 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,000,000,000	7,000,000,000
122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		4,000,000,000	4,000,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		1,000,000,000	1,000,000,000
ADMINISTRATIVA 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,000,000,000	1,000,000,000
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	٠.	635,861,000,000	635,861,000,000
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		635,861,000,000	635,861,000,000

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO 400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

310

410

دساع

60,700,000,000

60,700,000,000

9,730,600,000

8,000,000,000

8,000,000,000

68,700,000,000

68,700,000,000

9,730,600,000

LICESU	TUES	O	11:145:1	CAL	DE	LA	MC	IOIA

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9,730,600,000	9,730,600,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		663,000,000	663,000,000
	400	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		663,000,000	663,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		21,233,000,000	21,233,000,000
	400	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,500,000,000	6,500,000,000
	401	CORREO		14,733,000,000	14,733,000,000
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
IOTAI	. PRES	TPUESTO SECCION	8,000,000,000	1,027,414,200,000	1,035,414,200,000

SECCION: 2307

COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	123,170,284,000	123,170,284,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	123,170,284,000	123,170,284,000

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	78,027,900,000	78,027,900,000
C. PRES	UPUESTO DE INVERSION	223,064,000,000	223,064,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	400,000,000	400,000,000
60	SECTOR 0 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000	400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	250,000,000	250,000,000
60	SECTOR 0 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000	250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	4,044,000,000	4,044,000,000
60	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,044,000,000	4,044,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	4,370,000,000	4,370,000,000
60	ADMINISTRATIVOS 10 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,370,000,000	4,370,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA V ESTUDIOS	4,200,000,000	4,200,000,000

TA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,200,000,000		4,200,000,00
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	200,000,000		200,000,00
	600	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	88,600,000,000		88,600,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	87,400,000,000		87,400,000,000
	604	RED URBANA	1,200,000,000		1,200,000,000
630		TRANSFERENCIAS	121,000,000,000		121,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	59,000,000,000		59,000,000,000
	604	RED URBANA	25,000,000,000		25,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	37,000,000,000		. 37,000,000,000
OTAL	PRES	SUPUESTO SECCION	301,091,900,000		301,091,900,000
			SECCION: 2402 FO NACIONAL DE VIAS		
. PR	ESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	111,814,700,000	20,631,300,000	132,446,000,000
PR	ESUP	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	64,650,740,000		64,650,740,000
PR	ESUP	UESTO DE INVERSION	1,699,421,000,000	313,152,647,678	2,012,573,647,678
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	585,257,525,786	14,300,000,000	599,557,525,786
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	321,127,000,000	14,300,000,000	335,427,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	262,830,525,786		262,830,525,786
	603	CAMINOS VECINALES	500,000,000		500,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	800,000,000		800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,020,663,474,214	237,963,834,147	1,258,627,308,361
		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	784,363,474,214	58,100,000,000	842,463,474,214
	601	RED TRONCAL NACIONAL	223,300,000,000	88,338,606,833	311,638,606,833
	603	CAMINOS VECINALES	1,000,000.000		1,000,000,000



TA ROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	11,000,000,000		11,000,000,0
	607	TRANSPORTE MARITIMO		91,425,227,314	91,425,227,3
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	3,000,000,000	1,062,722,461	4,062,722,4
		ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,000,000,000	1,062,722,461	4,062,722,4
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	500,000,000	3,000,000,0
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,500,000,000	500,000,000	3,000,000,0
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	10,500,000,000	8,000,000,000	18,500,000,0
	600	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,500,000,000	8,000,000,000	18,500,000.0
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,700,000,000	3,700,000,0
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,700,000,000	3,700,000,0
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	70,000,000,000	651,168,131	70,651,168,
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	70,000,000,000	651,168,131	70,651,168,
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000	•	300,000,0
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOTO A LA		605,000,000	605,000,0
	700	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		605,000,000	605,000,
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	7,200,000,000	46,369,922,939	53,569,922,
	600	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,200,000,000	46,369,922,939	53,569,922,
OTAI	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,875,886,440,000	333,783,947,678	2,209,670,387,
		S	ECCION: 2412		
		UNIDAD ADMINISTRATIVA	A ESPECIAL DE LA AERO	ONAUTICA CIVIL	
\ . Р	RESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		215,487,000,000	215,487,000,
3. P	RESUL	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA		1,700,200,000	1,700,200,
C. P	PRESUI	PUESTO DE INVERSION	28,278,000,000	211,444,000,000	239,722,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	15,000,000,000	19,824,000,000	34,824,000,
	608	SECTOR TRANSPORTE AEREO	15,000,000,000	19,824,000,000	34,824,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,307,000,000	5,307,000.

77.4	SUBG			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
PROG		- CONCELIO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	608	TRANSPORTE AEREO		5,307,000,000	5,307,000,00
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		46,561,000,000	46,561,000,00
	608	TRANSPORTE AEREO		46,561,000,000	46.561,000,00
123		MFJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	278,000,000	1,279,900,000	1,557,900,00
	608	TRANSPORTE AEREO	278,000,000	1,279,900,000	1,557,900,00
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	13,000,000,000	101,057,600,000	114,057,600,00
	608	TRANSPORTE AEREO	13,000,000,000	101,057,600,000	114,057,600,00
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		22,414,500,000	22,414,500,00
	608	TRANSPORTE AEREO		22,414,500,000	22,414,500,00
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,000,000,000	2,000,000,00
	608	TRANSPORTE AEREO		2,000,000,000	2,000,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,700,000,000	t,700,000,00
	608	TRANSPORTE AÈREO		1,700,000,000	1,700,000,00
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		11,300,000,000	11,300,000,000
	608	ADMINISTRACION DEL ESTADO TRANSPORTE AEREO		11,300,000,000	11,300,000,000
PTAL	PRES	UPUESTO SECCION	28,278,000,000	428,631,200,000	456,909,200,000
			ECCION: 2413 ONAL DE CONCESIONES	S - INCO	
PR	ESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,337,300,000	11,810,000,000	13,147,300,000
PR	ESUP	UESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA	293,266,000,000		293,266,000,000
PR	ESUP	UESTO DE INVERSION	2,277,821,000,000	165,728,601,008	2,443,549,601,008
13		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	1,626,166,100,000	137,252,328,806	1,763,418,428,806
	600	SECTOR INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,012.136,100,000		1,012,136,100,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	614,030,000,000	30,120,000,000	644,150,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO		107,132,328,806	107,132,328,806
30		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	651,654,9 0 0,000	28,476,272,202	680,131,172,203

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	651,654,900,000	28,476,272,202	680,131,172,2
OTAL	l PRES	UPUESTO SECCION	2,572,424,300,000	177,538,601,008	2,749,962,901,0
			ECCION: 2501	ou ás.	
. Pl	RESUP	PROCURADUR UESTO DE FUNCIONAMIENTO	IA GENERAL DE LA NA (339,981,934,864	CION	339,981,934,8
. P	RESUP	UESTO DE INVERSION	30,924,000,000		30,924,000,0
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,0
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,000,000,000		7,000,000,0
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,0
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,0
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	4,700,000,000		4,700,000,0
	800	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,700,000,000		4,700,000,0
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA	2,100,000,000		2,100,000,0
	803	Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,100,000,000		2,100,000,0
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y	700,000,000		700,000,0
	800	ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700.000,000		700,000,6
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y	13,024,000,000		13,024,000,0
.,,,		ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	***		
	800	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,024,000,000		13,024,000,0
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	1,900,000,000	•	1,900,000,
	800	ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,300,000,000		1,300,000,
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,
OTAL	L PRES	UPUESTO SECCION	370,905,934,864		370,905,934,
			SECCION: 2502 NSORIA DEL PUEBLO		
. P	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	226,307,672,757		226,307,672,
:. Р	PRESUP	UESTO DE INVERSION	9,786,000,000		9,786,000,
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,

CTA S PROG S			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,500,000,000		2,500,000,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,050,000,000		3,050,000,00
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	250,000,000		250,000,00
1	500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,800,000,000		2,800,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	486,000,000		486,000,00
1	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	250,000,000		250,000,00
10	000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	236,000,000		236,000,00
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,150,000,000		1,150,000,00
15	601	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,150,000,000		1,150,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O	2,600,000,000		2.600,000,000
1	00	FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,600,000,000		2,600,000,000
OTAI, PI	RESU	UPUESTO SECCION	236,093,672,757		236,093,672,757
		SE	CCION: 2601		
			ENERAL DE LA REPUB	LICA	
PRES	UPŧ	JESTO DE FUNCIONAMIENTO	277,885,924,570		277,885,924,570
PRES	UPU	ESTO DE INVERSION	43,500,000,000		43,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	790,000,000		790,000,000
100	00 1	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	790,000,000		790,000,000
123	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,300,000,000		4,300,000,000
100		ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,300,000,000		4,300,000,000
111	I	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,926,700,000		10,926,700,000
100	90 I	NTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,926,700,000		10,926,700,000
10	Ţ	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,369,300,000		2,369,300,000
	ั เก	NTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,369,300,000		2,369,300,000
100	•				, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

رشي

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIO	MOI.	Αt	N	A	1	DE.	1.	₹ A		N	П	G	$^{\circ}$	Т	-8	H	PI	П	SΈ	17.5	R	P	
---------------------------------	------	----	---	---	---	-----	----	-----	--	---	---	---	------------	---	----	---	----	---	----	------	---	---	--

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,421,000,000		1,421,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	23,693,000,000		23,693,000,000
	1000	ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,693,000,000		23,693,000,000
IOTAI	, PRES	UPTIESTO SECCION	321,385,924,570		321,385,924,570

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,904,169,635	25,431,882,887	50,336,052,522
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		5,463,000,000	5,463,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		5,463,000,000	5,463,000,000
SECTOR 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		5,463,000,000	5,463,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,904,169,635	30,894,882,887	55,799,052,522
	SECCION: 2701		
	RAMA JUDICIAL		
	1 970 317 367 547		1 879 217 267 547

	1	RAMA JUDICIAL	
A. PRESU	CESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,879,217,267,547	1,879,217,267,547
C. PRESUI	PUESTO DE INVERSION	230,441,737,145	230,441,737,145
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	60,973,703,000	60,973,703,000
803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	60,973,703,000	60,973,703,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20.606,377,777	20,606,377,777
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	20,606,377,777	20,606,377,777
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	45,400,000,000	45,400,000,000
803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	45,400,000,000	45,400,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	70,287,163.652	70,287,163,652
803	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	70,287,163,652	70,287,163,652
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	14,50?,154,696	14,502,154,696
803	HUMANO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,502,154,696	14,502,154,696
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	250,493,064	250,493,064
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250.493.064	250,493,064

CTA SUB PROG SUB		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,337,203,792		2,337,203,793
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,337,203,792		2,337,203,792
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	16,084,641,164		16,084,641,164
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,084,641,164		16,084,641,164
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	2,109,659,004,692		2,109,659,004,692
		ECCION: 2801 NACIONAL DEL ESTADO	o cum	
. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	395,327,779,186	3 CIVIL	205 225 550 +0-
· INES	CONTROL FORCIONABILITO	325,327,179,180		395,327,779,186
. PRESU	PUESTO DE INVERSION	44,568,103,000		44,568,103,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,971,103,000		1,971,103,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,971,103,000		1,971,103,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	37,041,000,000		37,041,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37,041,000,000		37,041,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	4,556,000,000		4,556,000,000
1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,556,000,000		4,556,000,000
OTAL PRES	SUPUESTO SECCION	439,895,882,186		439,895,882,186
		CCION: 2802 RIO DE LA REGISTRADI	IIDIA	
PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	MODI DA REGISTRADI	16,273,603,244	16,273,603,244
PRESUP	UESTO DE INVERSION		25,472,150,113	25,472,150,113
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		3,466,000,000	3,466,000,000
1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,466,000,000	3,466,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		15,579,161,181	15,579,161,181
1000	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		15,579,161,181	15,579,161,181

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIO	12	p	R	,	i	١,	Ċ	ł		5	μ	η	Ī	Γ	Ŀ	19	3	T	٦,		ì	(ì	1	1	ì	V	1	۴	1	₹	,	۸	T		ľ)	F		١.	A		١	J	Δ	Ų,	C	ì	(7	١	١
---------------------------------	----	---	---	---	---	----	---	---	--	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	--	----	---	--	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y		859,000,000	859,000,000
	1000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		859,000,000	859,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,000,000,000	2,000,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		3,567,988,932	3,567,988,932
	1000	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,567,988,932	3,567,988,932
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION		41,745,753,357	41,745,753,357

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRAĐURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,440,046,688	7,374,200,000	9,814,246,688
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,440,046,688	7,374,200,000	9,814,246,688

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,442,883,286,519	1,442,883,286,519
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	97,988,000,000	97,988,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	18,488,000,000	18,488,000,000
803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18,488,000,000	18,488,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	000,000,000,0	6,000,000,000
803	SECTOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000	6,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	39,000,000,000	39,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	39,090,000,000	000,000,000,00
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	13,450,000,000	13,450,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,450,000,000	13,450,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15,700,000,000	15,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	15,700,000,000	15,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,900	4,000,000,000

CTA	SUB	C CONCEPTO	A DOMESTI		
	SUB	0.011013113	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,000,000,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4,000,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,350,000,000		1,350,000,00
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,350,000,000		1,350,000,00
OTA	L PRE	SUPUESTO SECCION	1,540,871,286,519		1,540,871,286,51
		s	ECCION: 2902		
		INSTITUTO NACIONAL DE N		NCIAS FORENSES	
. Р	RESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	107,676,974,941	1,207,619,169	108,884,594,110
. Р	RESUI	PUESTO DE INVERSION	25,000,000,000		25,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
t13		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,950,000,000		2,950,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,950,000,000		2,950,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,330,000,000		11,330,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,330,000,000		11,330,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,300,000,000		2,300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	1,200,000,000		1,200,000,000
		ADMINISTRACION DEL ESTADO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,200,000,000		1,200,000,000
i20		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,600,000,000		2,600,000,000
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
30		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	620,000,000		620,000,000
		ESTADO ADMINISTRACION DE JUSTICIA	620,000,000		620,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION



132,676,974,941 1,207,619,169

133,884,594,110

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

		MINISTERIO DE AMBIENTE,	VIVIENDA Y DESARROI	LO TERRITORIAL
A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,346,694,635,425	1,346,694,635,425
c.	PRESU	CUESTO DE INVERSION	327,960,000,000	327,960,090,000
1!	1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	11,507,000,000	11,507,000,000
	900	SECTOR INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,124,000,000	9,124,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,383,000,000	2,383,000,000
11	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,660,000,000	10,660,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,160,000,000	9,160,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,500,000,000	1,500,000,000
21	l	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	809,462,860	809,462,860
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	000,000,008	000,000,008
	901	CONSERVACION	9,462,860	9,462,860
31	υ	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	836,000,000	836,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	836,000,000	836,000,000
41	0	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,904,000,000	10,904,000,000
	900	· INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	7,054,000,000	7,054,000,000
	901	CONSERVACION	2,100,000,000	2,100,000,000
	902	MANEJO	1,750,000.000	1,750,000,000
44	40	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	600,000,000	000,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	600,000,000	600,000,000
5	10	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	000,000,000	0.000,000,000
	900	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,050,000,000	1,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,550,000,000	9,550,000,000
5.	20	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	69.361,287,140	69,361,287,140
	900	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	31,334,259,223	31,334,259,223
	901	CONSERVACION	4,811.277,917	4,811,277,917

PRESUPUESTO	GENERAL	DE L	A NACION
-------------	---------	------	----------

CTA PROG	SUBC		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ΤΟΤΑΙ,
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	20,448,000,000		20,448,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	4,367,750,000		4,367,750,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	8,000,000,000		000,000,000,8
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,480,000,000		3,480,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,480,000,000		3,480,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	532,000,000		532,000,000
	1402	ADMINISTRACION DEL ESTADO SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	532,000,000		532,000,000
630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	27,000,000,000		27.000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	340,000,000		340,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	340,000,000		340,000,000
670		АРОУО	181,330,250,000		181,330,250,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	177,330,250,000		177,330,250,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,000,000,000		4,000,000,000
STAL	PRESU	UPUESTO SECCION	1,674,654,635,425		1,674,654,635,425

${\bf SECCION:} \quad {\bf 3202}$ INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A. PF	ŒSUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,625,600,000		33,625,600,000
C. PR	ESUP	UESTO DE INVERSION	5,500,000,000	6,500,000,000	12,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA AFOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,340,000,000	6,500,000,000	11,840,000,000
: !	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,340,000,000	6,500,000,000	11,840,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	160,000,000		160,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	160,000,000		160,000,000
TOTAL	PRES	UPUESTO SECCION	39,125,600,000	6,500,000,000	45,625,600,000



PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			
TA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 3204		
FONDO	D NACIONAL AMBIENTAL		
. PRESUPUESTO DE INVERSION	3,840,000,000	26,524,000,000	30,364,000,
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	3,340,000,000		3,340,000,
SECTOR 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,340,000,000		3,340,000,
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	500,000,000	26,524,000,000	27,024,000,
DEL ESTADO 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000	25,843,000,000	26,343,000,
901 CONSERVACION		681,000,000	681,000,
OTAL PRESUPUESTO SECCION	3,840,000,000	26,524,000,000	30,364,000,
	SECCION: 3208		
CORPORACION AUTONOMA REG	IONAL DE LOS VALLES DE	L SINU Y SAN JORGE (CVS)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,169,000,000		2,169,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,169,000,000		2,169,000
	SECCION: 3209		
CORPORACION AUT	ONOMA REGIONAL DEL Q	UINDIO (CRQ)	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,399,800,000		3,399,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,399,800,000		3,399,800
	SECCION: 3210		
CORPORACION PARA EL DESA		. URABA - CORPOURAI	3A
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,314,900,000		2,314,900
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	470,000,000		470,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	470,000.000		470,000
DEL ESTADO 902 MANEJO	470,000,000		470,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,784,900,000		2,784,900
TOTAL TRESULCES TO SECCION			
	SECCION: 3211		
	SECCION: 3211 DMA REGIONAL DE CALDA	AS (CORPOCALDAS)	
		S (CORPOCALDAS)	2,370,200

CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTA1,
CORPORACION AUTON	SECCION: 3212		
CORPORACION AUTON	OMA REGIONAL PARA EL DESARI CHOCO - CODECHOCO	ROLLO SOSTENIBLE I	DEL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,369,700,000		1,369,700,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	570,000,000		570,000,00
520 ADMINISTRACION, CONTROL ORGANIZACION INSTITUCION PARA APOYO A LA ADMINIST DEL ESTADO	AL		570,000,00
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	570,000,000		570,000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,939,700,000		1,939,700,000
CORPORACION A	SECCION: 3214 AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIN	IA (CORTOLIMA)	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,385,200,000		1,385,200,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	1,385,200,000		1,385,200,000
CORPORACION PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	SECCION: 3215 AUTONOMA REGIONAL DE RISAR 1,709,800,000	ALDA (CARDER)	1,709,800,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	1,709,800,000		1,709,800,000
CORPORACION A	SECCION: 3216 UTONOMA REGIONAL DE NARINO	(CORPONADINO)	
. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,658,900,000	(COM ONARMO)	1,658,900,000
OTAL PRESUTUESTO SECCION	1,658,900,000		1,658,900,000
CORPORACION AUTO	SECCION: 3217 ONOMA REGIONAL DE LA FRONTI (CORPONOR)	ERA NORORIENTAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,325,500,000		2,325,500,000
TAL PRESUPUESTO SECCION	2,325,500,000		2,325,500,000
CORPORACIÓN AUTÓ	SECCION: 3218 DNOMA REGIONAL DE LA GUAJIR	A (CORPOGUAJIRA)	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,542,800,000		2,542,800,000
TAL PRESUPUESTO SECCION	2,542,800,000		2,542,800,000

فسنك

TA SUBC ROG SUBP	CONCEP10	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 3219	a construction in	
	CORPORACION AUTONO	MA REGIONAL DEL CESA:	R (CORPOCESAR)	
. PRESUPUESTO DE I	UNCIONAMIENTO	1,870,200,000		1,870,200,0
OTAL PRESUPUESTO S	ECCION	1,870,200,000		1,870,200,0
		SECCION: 3221		
	CORPORACION AUT	ONOMA REGIONAL DEL C	CAUCA (CRC)	
. PRESUPUESTO DE I	UNCIONAMIENTO	3,684,000,000		3,684,000,0
OTAL PRESUPUESTO S	ECCION	3,684,000,000		3,684,000,0
		SECCION: 3222		
	CORPORACION AUTONOMA	A REGIONAL DEL MAGDA	LENA (CORPAMAG)	
. PRESUPUESTO DE I	FUNCIONAMIENTO	2,401,100,000		2,401,100,0
OTAL PRESUPUESTO S	ECCION	2,401,100,000		2,401,100,
	RPORACION PARA EL DESAR	SECCION: 3223 RROLLO SOSTENIBLE DEL CORPOAMAZONIA 1,574,600,900	SUR DE LA AMAZONIA -	1,574,690,
A. PRESUPUESTO DE I	FUNCIONAMIENTO	1,074,000,000		, , ,
C. PRESUPUESTO DE	INVERSION	260,000,000		260,000,
410 INVESTIG	GACION BASICA, APLICADA Y S	260,000.000		260,000,
900 INTERSU AMBIENT	BSECTORIAL MEDIO	260,000,000		260,000,
TOTAL PRESUPUESTO	SECCION	1,834,600,000		1,834,600,
		SECCION: 3224		
COR	PORACION PARA EL DESAR	ROLLO SOSTENIBLE DEL AMAZONIA - CDA	NORTE Y ORIENTE DE LA	
A. PRESUPUESTO DE	FUNCIONAMIENTO	1,530,100,000		1,530,100,
C. PRESUPUESTO DE	INVERSION	500,000,000		500,000
ORGANIZ PARA AP	TRACION, CONTROL Y LACION INSTITUCIONAL OYO A LA ADMINISTRACION	500,000,000		500,000
DEL ESTA 902 MANEJO	ADO	500,000,000		500,000
TOTAL PRESUPUESTO		2,030,190,000		2,030,100

CTA PROC	SUBC SUBI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЦ
			ECCION: 3226		
		CORPORACION PARA EL DESARRO ANDRES, PROVIDENCI	DLLO SOSTENIBLE DEL A Y SANTA CATALINA	ARCHIPIELAGO DE SAN- CORALINA	
. :	PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,500,700,000		1,500,700,00
. I	PRESU	PUESTO DE INVERSION	435,000,000		435,000,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	80,000,000		80,000,00
	902	HUMANO MANEJO	000,000,08		80,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,000,000		90,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,000,000		110,000,000
	902	MANEJO	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	155,000,000		155,000,000
	900	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	75,000,000		75,000,000
TAI	L PRES	UPUESTO SECCION	1,935,700,000		1,935,700,000
		SE CORPORACION PARA EL DESARI	CCION: 3227		
		ESPECIAL LA MA	CARENA - CORMACAR	ENA	
P	RESUPT	UESTO DE FUNCIONAMBENTO	1,649,500,000		1,649,500,000
		ESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
13		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,000,000		330,000,000
	901	CONSERVACION	330,000,000		330,000,000
TAL	PRESU	PUESTO SECCION	1,979,500,000		1,979,500,000
			CCION: 3228		
		CORPORACION PARA EL DESARRO JORGE	JLLO SOSTENIBLE DE 1 - CORPOMOJANA	LA MOJANA Y EL SAN	
PF	ESUPO	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,490,500,000		1,490,500,000
PF	ESUPU	ESTO DE INVERSION	405,000,000		405,000,000
13]	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	000,000,00		60,000,000

 C_{i}

p	Ð	123	1DI	IES.	ľO	GENERAL	DE	ÍΑ	NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	115,000,000		115,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	115,000,000		115,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	230,000,000		230,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	902	MANEJO	110,000,000		110,000,000
TOTA	L PRES	SUPUESTO SECCION	1,895,500,000		1,895,500,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,374,300,000	1,374,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,374,300,000	1,374,300,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,577,400,000	1,577,400,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	400,000,000	400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	200,000,000	200,000,000
900	HUMANO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000	200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	200,000,000	200,000,000
902	DEL ESTADO MANEJO	200,000,000	200,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	1,977,400,000	1,977,400,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,410,100,000	1,410,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,410,100,000	1,410,100,000

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,612,600,000	1,612,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,612,600,000	1,612,600,000

CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
COPPORACIO	SECCION: 3233		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	N AUTONOMA REGIONAL DEL ATLA	ANTICO (CRA)	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,427,900,000		1,427,900,00
	1,427,900,000		1,427,900,000
CORPORACIO	SECCION: 3234 ON AUTONOMA REGIONAL DE SANTA	ANDER (CAS)	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,384,600,000	, ,	1,384,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,384,600,000		1,384,600,000
CORPORACION AT	SECCION: 3235 UTONOMA REGIONAL DE BOYACA (6	CORPOBOYACA)	
. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,537,000,000		1,537,000,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	1,537,000,000		1,537,000,000
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	SECCION: 3236 UTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (C 1,490,300,000	CORPOCHIVOR)	1,490,300,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	1,490,300,000		1,490,300,000
CORPORACION AL	SECCION: 3237 UTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (COPPOCULVIO	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	588,900,000	CORTOGUATIO	588,900,000
OTAL PRESUPUESTO SECCION	588,900,000		588,900,000
CORPORACION AUTO	SECCION: 3238 NOMA REGIONAL DEL CANAL DEL 1	DIQUE CARDIQUE	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,604,400,000		1,604,400,000
TAL PRESUPUESTO SECCION	1,604,400,000		1,604,400,000
	SECCION: 3239		
	UTONOMA REGIONAL DEL SUR DE B	OLIVAR (CSB)	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,697,000,000		1,697,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	460,000,000		460,000,000
11 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEI SECTOR	90,000,000 L		90,000,000

TA SUBC ROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	90,000,000		90,000,0
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	370,000,000		370,000,0
900	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,0
902	MANEJO	250,000,000		250,000,
OTAL PRES	SUPUESTO SECCION	2,157,900,000		2,157,000,
		ECCION: 3241 L DE VIVIENDA - FONVI	VIENDA	
PRESUP	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,900,000		55,900,
. PRESUP	uesto de inversion	927,000,000,000		927,000,000,
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	927,000,000,000		927,000,000,
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	927,000,000,000		927,000,000,
OTAL PRES	SUPVESTO SECCION	927,055,900,000		927,055,900,
PRESUF		SECCION: 3301 TERIO DE CULTURA 106,554,827,897		106,554,827,
	PUESTO DE INVERSION	87,613,000,000		87,613,000,
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	7,800,000,000		7,800,000,
709	SECTOR ARTE Y CULTURA	7,800,000,000		7,800,000,
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,950,000,000		21,950,000,
709	ARTE Y CULTURA	1,450,000,000		1,450,000
1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	20,500,000,000		20,500,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	16,150,000,000		16,150,000
709	ARTE Y CULTURA	16,150,000,000		16,150,000
	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTIACION DEL RECURSO	26,413,000,000		26,413,000
310	HUMANO			

CTA PROG	SUB		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	- 1	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	3,800,000,000		3,800,000,000
	709	DEL ESTADO ARTE Y CULTURA	3,800,000,000		3,800,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	2,500,000,000		2,500,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,00
650		CAPITALIZACION	9,000,000,000		9,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,00
OTAL	, PRES	SUPUESTO SECCION	194,167,827,897		194,167,827,89
			ECCION: 3304 ENERAL DE LA NACION	N	
. PI	RESUF	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,757,598,761	1,994,412,064	5,752,010,825
PF	RESUP	UESTO DE INVERSION	1,693,000,000	7,877,267,943	9,570,267,943
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	50,000,000	200,000,000	250,000,000
	709	SECTOR ARTE Y CULTURA	50,000,000	200,000,000	250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	450,000,000	150,000,000	600,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	450,000,000	150,000,000	600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93,000,000		93,000,000
	709	ADMINISTRATIVOS ARTE Y CULTURA	93,000,000		93,000,000
10		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	7,527,267,943	8,527,267,943
		ARTE Y CULTURA	700,000,000	7,527,267,943	8,227,267,943
i	1602	CULTURA	300,000,000		300,000,000
10		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	100,000,000		100,000,001
1	600	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TAL 1	PRESU	PUESTO SECCION	5,450,598,761	9,871,680,007	15,322,278,768
			CCION: 3305		•
pn·	COV 1824	INSTITUTO COLOMBIANO		E HISTORIA	
rki	SUPU	ESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,826,968,924	346,256,874	4,173,225,798

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUB PROG SUB		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESI	PUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	206,000,000	4,206,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	2,956,000,000	110,000,000	3,066,000,000
709	SECTOR ARTE Y CULTURA	2,956,000,000	110,000,000	3,066,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	270,000,000	20,000,000	290,000,000
704	O ARTE Y CULTURA	270,000,000	20,000,000	290,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	235,000,000		235,000,000
70	ARTE Y CULTURA	235,000,000		235,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓNAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	539,000,000	76,000,000	615,000,000
799	DEL ESTADO ARTE Y CULTURA	539,000,000	76,000,000	615,000,000
TOTAL PRI	SUPUESTO SECCION	7,826,968,924	552,256,874	8,379,225,798

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,069,921,184	3,047,493,502	12,117,414,686
c.	PRESUT	UESTO DE INVERSION	133,700,000,000		133,700,000,000
11	1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	74,675,000,000		74,675,000,000
	708	SECTOR RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	74,675,000,000		74,675,000,000
12	13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
21	1	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECFOR	2,500,000,000		2,500,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,500,000,000		2,500,000,000
21	.2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	1,400,000,000		1,400,000,000
22	!1	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,800,000,000		2,800,000,000
	708	ADMINISTRATIVOS RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,800,000,000		2,800,000,000
3	10	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	49,405,000,000		49,405,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	49,405,000,000		49,405,000,000

CTA SUE PROG SUE		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
709	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 8 RECREACION. EDUCACION FISICA Y	300,000,000		300,000,00 300,000,00
520	DEPORTE ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	2,500,000,000		2,500,000,00
708	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 8 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,500,000,000		2,500,000,000
FOTAL PRE	ESUPUESTO SECCION	142,769,921,184	3,047,493,502	145,817,414,686
		ECCION: 5307 TO CARO Y CUERVO		
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,862,460,181	105,922,728	3,968,382,909
. PRESU	PUESTO DE INVERSION	3,700,000,000		3,700,000,000
113	MFJORAMÆNTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	450,000,000		450,000,000
709	ARTE Y CULTURA	450,000,000		450,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
709	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
709	ARTE Y CULTURA	50,000,000		50,000,000
OTAL PRES	SUPUESTO SECCION	7,562,460,181	105,922,728	7,668,382,909
		CCION: 3401 NERAL DE LA REPUBLIO		
PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,676,202,350	A	13,676,202,350
PRESUP	UESTO DE INVERSION	2,874,000,000		2,874,000,000
12	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	660,000,000		660,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	660,000,000		660,000,000
:11	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
	INTERSUBSECTORIAL, COMUNICACIONES	1,600,000,000		1,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	464,000,000		464,000,000
	1000	HUMANO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	464,000,000		464,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	150,000,000		150,000,000
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
TOTAL	L PRES	RUPUESTO SECCION	16,550,202,350	•	16,550,202,350

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A.	PRESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	244,332,600,000	244,332,600,000
c.	PRESUP	VESTO DE INVERSION	145,889,950,736	145,889,950,736
22	1	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,161,000,000	1,161,000,000
	205	ADMINISTRATIVOS COMERCIO EXTERNO	1,161,000,000	1,161,000,000
31	0	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	6,401,480,000	6,401,480,000
	200	HUMANO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	432,160,000	432,160,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	73,000,000	73,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	96,360,000	96,360,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,268,960,000	1,268,960,000
	206	TURISMO	4,031,000,000	4,031,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
32	10	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,460,000,000	2,460,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,460,000,000	2,460,000,000
4	10	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000	3,000,000,000
	206	TURISMO	3,000,000,000	3,000,000,000
4.	30	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	10,500,000,000	10,500,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	10,500,000,000	10,500,000,000
51	20	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	115,122,926,262	115,122,926,262
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	29,400,000,000	29,400,000,000

	SUBC SUBF		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
_	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	31,894,273,687	-	31,894,273,68
	206	TURISMO	53,828,652,575		53,828,652,57
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL	100,000,000		100,000,00
	200	ESTADO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000		100,000,00
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	7,142,589,166		7.142,589,16
	202	ADMINISTRACION DEL ESTADO PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	4,371,401,570		4,371,401,57
	205	COMERCIO EXTERNO	2,771,187,596		2,771,187,59
610		CREDITOS	1,955,308		1,955,30
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,955,308		1,955,30
OTAL	PRES	UPUESTO SECCION	390,222,550,736		390,222,550,73
PF	Man				
	a sur	UESTO DE INVERSION		7 945 100 000	7.865.100.00
112	asur	UESTO DE INVERSION ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA		7,865,100,000 3,450,000,000	
		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,450,000,000	3,450,000,00
		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE			3,450,000,00 3,450,000,00
221	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,450,000,000	3,450,000,00 3,450,000,00
221	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		3,450,000,000	3,450,000,00 3,450,000,00 2,750,000,00
221	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTITACION DEL RECURSO		3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000
221	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA		3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000
221	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTIACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL		3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 2,750,000,000 415,100,000	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000 415,100,000
221 310	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTIACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL		3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 2,750,000,000 415,100,000	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000 415,100,000 1,250,000,000
310	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y		3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000 415,100,000 1,250,000,000	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000 415,100,000 1,250,000,000
3310	1000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO PUESTO SECCION	eccion: 3503	3,450,000,000 3,450,000,000 2,750,000,000 415,100,000 415,100,000 1,250,000,000	7,865,100,000 3,450,000,000 2,750,000,000 2,750,000,000 415,100,000 1,250,000,000 1,250,000,000 72,902,800,000

PRESUPUESTO GENERAL DE L	A NACION
--------------------------	----------

CTA SUBC PROG SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	5,535,200,000	9,964,800,000	15,500,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,258,000,000	1,258,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,258,000,000	1,258,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,542,000,000	6,700,000,000	11,242,000,000
200	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4,542,000,000	6,700,000,000	11,242,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	993,200,000	2,006,800,000	3,000,000,000
200	DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	993,200,000	2,006,800,000	3,000,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	8,035,200,000	46,050,000,000	54,085,200,000

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAŁ JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,120,000,000	4,120,000,000
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION	3,100,000,000	3,100,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	100,000,000	100,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000	000,000,001
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000,000	000,000,000,8
200		3,000,000,000	3,000,000,000
TOTAL PRE	SUPUESTO SECCION	7,220,000,000	7,220,000,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRES	UPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,281,636,723,098	21,281,636,723,098
C. PRES	UPUESTO DE INVERSION	3,276,203,194,900	3,276,203,194,900
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	9,792.642,138	9,792,642,138
.3(SECTOR 03 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	9,792,642,138	9,792,642,138
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,172,000,000	4,172,000,000
30	ADMINISTRATIVA 10 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,250,000,000	1,250,000,000
130	02 BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,922,000,000	2,922,000,000

TA ROG	SUBI		APORTE NACIONAL	RECURSOS TOTAL PROPIOS
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	27,750,000,000	27,750,000,0
	300	HUMANO INTERSUBSECTORIAL SALUD	19,400,000,000	19,400,000,0
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	7,00,000,000	700,000,0
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,00
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,050,000,000	7,050,000,0
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	313,611,515,000	313,611,515,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,100,000,000	8,100,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	305,511,515,000	305,511,515,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	19,754,000,000	19,754,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,433,000,000	2,433,000,00
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	17,321,000,000	17,321,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	10,500,000,000	10,500,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,500,000,000	10,500,000,00
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,559,000,000	3,559,000.00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	250,000,000	250,000,00
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,351,000,000	1,351,000,00
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,958,000,000	1,958,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,100,000,000	3,100,000,00
	301	PREVENCION EN SALUD	200,000,000	200,000,00
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,900,000,000	2,900,000,00
30		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	000,000,000,1	00,000,000,1
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	400,000,000	400,000,00
		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,200,000,000	1,200,000,00
40		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,370,000,000	1,370,000,00
	1300	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,370,000,000	1,370,000,00



TA SUBC		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	787,272,788,835		787,272,788,83
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	196,000,000,000		196,000,000,00
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	591,272,788,835		591,272,788,83
630	TRANSFERENCIAS	2,093,721,248,927		2,093,721,248,92
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	2,093,721,248,927		2,093,721,248,92
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	24,557,839,917,998		24,557,839,917,99
	SERVICIO NACI	SECCION: 3602 ONAL DE APRENDIZAJE	(SENA)	
. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		61,952,800,000	61,952,800,00
. PRESUI	PUESTO DE SERVICIO DEUDA PUBLICA		190,400,000	190,400,00
. PRESU	PUESTO DE INVERSION		2,016,035,169,531	2,016,035,169,53
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		41,200,000,000	41,200,000,00
704	SECTOR CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		41,200,000,000	41,200,000,00
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,600,000,000	20,600,000,00
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		20,600,000,000	20,600,000,00
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,391,406,569,531	1,391,406,569,53
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		1,391,406,569,531	1,391,406,569,5
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		93,009,000,000	93,009,000,00
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		93,009,000,000	93,009,000,0
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		320,619,000,000	320,619,000,0
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		320,619,000,000	320,619,000,0
610	CREDITOS		49,208,300,000	49,208,300,0
1303	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		49,208,300,000	49,208,300,0
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		99,992,300,000	99,992,300,0
1300) INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		99,992,300,000	99,992,300,0
FOTAL PRI	ESUPUESTO SECCION		2,078,178,369,531	2,078,178,369,5
		SECCION: 3603	NGRESO	
	FONDO DE PRE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	VISION SOCIAL DEL CO 231,679,763,000	49,023,009,000	280,702,772,0

CTA SUB- PROG SUB:	C-C-11C-151-1-5	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESU	PUESTO DE INVERSION		600,000,000	600,000,00
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		600,000,000	600,000,000
1301	REGLAMENTACION DEL TRABAJO		600,000,000	00,000,000
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	231,679,763,000	49,623,009,000	281,302,772,000
	s FONDO DE PASIVO SOCIAL DE F	ECCION: 3605	NATES DE COLOMBIA	
A. PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	321,829,200,000	88,037,700,000	409,866,900,000
OTAL PRE	SUPUESTO SECCION	321,829,200,000	88,037,700,000	409,866,900,000
	INSTITUTO N	ECCION: 3606 IACIONAL DE SALUD (II	NS)	
. PRESUI	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,734,300,000	1,827,000,252	18,561,300,252
. PRESU	PUESTO DE INVERSION	26,699,065,693	1,142,437,748	27,841,503,44
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,013,734,223		1,013,734,223
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,013,734,223		1,013,734,223
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	864,956,098	540,699,655	1,405,655,753
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	. 864,956,098	540,699,655	1,405,655,753
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTRA TYPE EVICTOS	1,565,489,632	236,948,966	1,802,438,598
406	ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,565,489,632	236,948,966	1,802,438,598
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,227,782,341	99,205,897	9,326,988,238
301	PREVENCION EN SALUD	9,227,782,341	99,205,897	9,326,988,238
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,377,371,801	166,377,333	2,543,749,134
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,377,371,801	166,377,333	2,543,749,134
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,649,731,598	99,205,897	11,748,937,495
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,649,731,598	99,205,897	11,748,937,495
TAL PRES	UPUESTO SECCION	43,433,365,693	2,969,438,000	46,402,803,693
	SE	CCION: 3607		
	SE INSTITUTO COLOMBIAN		LIAR (ICBF)	
PRESUPT	ESTO DE FUNCIONAMIENTO		254,967,033,500	254,967,033,500

TA S PROG S		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
`. PR	ESUPI	UESTO DE INVERSION	40,362,110,000	2,673,639,376,508	2,714,001,486,508
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	10,000,000,000		10,000,000,000
	801	SECTOR REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000		10,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		107,134,000,000	107,134,000,000
	300	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL SALUD		107,134,000,000	107,134,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		38,032,030,328	38,032,030,328
	300	ADMINISTRATIVOS INTERSUBSECTORIAL SALUD		38,032,030,328	38,032,030,32
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	1,995,110,000	48,079,000,000	50,074,110,00
	300	HUMANO INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,995,110,000	48,079,000,000	50,074,110,00
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	28,367,000,000	2,469,410,946,180	2,497,777,946,18
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	28,367,000,000	2,469,410,946,180	2,497,777,946,18
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,213,400,000	6,213,400,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,213,400,000	6,213,400,00
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		4,770,000,000	4,770,000,00
	300	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,770,000,000	4,770,000,00
TOTAL	, PRES	SUPUESTO SECCION	40,362,110,000	2,928,606,410,008	2,968,968,520,00
			SECCION: 3608		
A. Pl	DELIII	SUPERINTEND: PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	ENCIA NACIONAL DE 8 1,500,000,000	35,144,600,000	36,644,600,00
78. 11	RESCI	CESTO DE L'OTTANA CENTRALITA		4 420 000 000	7,058,590,00
C. PI	RESUI	PUESTO DE INVERSION ACTUALIZACION DE INFORMACION	2,629,590,000 2,629,590,000	4,429,000,000 4,429,000,000	7,038,390,00
440	300	PARA PROCESAMIENTO INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,629,590,000	4,429,000,000	7,058,590,0
тотаі		SUPUESTO SECCION	4,129,590,000	39,573,600,000	43,703,190,00
		: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILAS	SECCION: 3609 (CIA DE MEDICAMENT	OS Y ALIMENTOS - INV	'IMA
A. P	RESU.	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO		49,385,755,000	49,385,755,0
С. Р	RESU	PUESTO DE INVERSION		26,228,868,797	26,228,868,7
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA		2,100,868,797	2,100,868,7

TA ROG	SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,100,868,797	2,100,868,7
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		5,565,000,000	5,565,000,00
	300	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,565,000,000	5,565,000,00
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,733,000,000	1,733,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,733,000,000	F,733,000,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		495,000,000	495,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		495,000,000	495,000,00
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,915,000,000	6,915,000,00
	301	PREVENCION EN SALUD		6,915,000,000	6,915,000,00
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		9,420,000,000	9,420,000,00
	301	ADMINISTRACION DEL ESTADO PREVENCION EN SALUD		9,420,000,000	9,420,000,00
YTA1.	PRES	UPUESTO SECCION		75,614,623,797	75,614,623,79
		S UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIA	ECCION: 3610	LACIONENGATUD O	NF.G
. PS	RESUP	UESTO DE FUNCIONAMIENTO	and commission in Redect	9,671,596,000	
				2,071,320,000	9,671,596,80
PR	RESUP	UESTO DE INVERSION		6,000,000,000	6,000,000,00
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,200,000,000	4,200,000,00
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,200,000,000	4,200,000,00
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL		1,800,000,000	1,800,000,1
		ESTADO INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,800,000,000	1,800,000,00
TAL	PRESI	PUESTO SECCION		15,671,596,000	15,671,596,00
		s	ECCION: 3701		
		MINISTERIO DI	EL INTERIOR Y DE JUST	TCIA	
	ESUPI	PESTO DE FUNCIONAMIENTO	365,905,677,601		365,905,677,601
PR		SECTATAL INTERPOLON	95,128,538,226		95,128,538,22
	ESUPU	ESTO DE INVERSION	, ,		
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,000,000,000		27,000,000,000

	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
- KOCI	30/DF		NACIONAL	TKOTOS	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	1,379,500,000		1,379,500,00
		Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	170,000,000		170,000,0
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	1,209,500,000		1,209,500,0
		DESASTRES			
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	1,365,084,880		1,365,084,8
		SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			1.375.001.0
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,365,084,880		1,365,084,8
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA	8,960,000,000		8,960,000,0
510		Y CAPACITACION DEL RECURSO	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	800	HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,400,000,000		6,400,000,0
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,460,000,000		2,460,000,0
		WITTER CHITCH CONTROLL OF THE CHITCH CONTROLL OF	100,000,000		100,000,0
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000	•	100,000,0
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y	325,000,000		325,000,0
		ESTUDIOS			
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	210,000,000		210,000,0
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	115,000,000		115,000,0
	1000	MTERSOBSEC TORIAL GOBILIANO	112,000,000		
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,884,756,440		1,884,756.4
		Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA			
		ADMINISTRACION DEL ESTADO			
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,884,756,440		1,884,756,4
5 20		ADMINISTER ACIONI CONTEROL V	52,786,877,506		52,786,877,5
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	52,786,877,500		22,700,01.,0
		PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
	101	DEL ESTADO DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,217,000,000		30,217,000,0
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	21,969,877,506		21,969,877,5
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,0
540		COORDINACION, ADMINISTRACION,	1,427,319,400		1,427,319,4
		PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O			
		FINANCIERA PARA APOYO A LA			
	1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,427,319,400		1,427,319,4
	1000	HAT ERSORDER, TORIAL GOBIERNO	1,721,017,700		, ,,
rota	L PRES	SUPUESTO SECCION	461,034,215,827		461,034,215,8
		S FONDO PARA LA PARTICIPACION	SECCION: 3702 Y EL FORTALECIMIEN	TO DE LA DEMOCRACIA	
A. 1	PRESU	PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,539,752,008		1,539,752,0
*			• •		

'A SUBC CONCEPTO OG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАІ
	SECCION: 3703 ONAL DEL DERECHO D	E AUTOR	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,454,268,048	JACTOR	2,454,268,0
TAL PRESUPUESTO SECCION	2,454,268,048		2,454,268,0
	SECCION: 3704		
CORPORACION NACIONAL PARA PAEZ Y ZON	. LA RECONSTRUCCION IAS ALEDANAS NASA KI		RIO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,255,650,165		2,255,650,1
PRESUPUESTO DE INVERSION	5,800,000,000		5,800,000,0
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	5,800,000,000		5,800,000,0
SECTOR 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,800,000,000		5,800,000,0
TAL PRESUPUESTO SECCION	8,055,650,165		8,055,650,1
	SECCION: 3705		
	CIA DE NOTARIADO Y RI	EGISTRO	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		468,253,593,000	468,253,593,0
PRESUPUESTO DE INVERSION		215,944,580,000	215,944,580,0
3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		11,577,000,000	11,577,000,00
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		11,577,000,000	11,577,000,00
1 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		9,845,653,267	9,845,653,26
ADMINISTRATIVA 800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		9,845,653,267	9,845,653,26
0 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		64,661,346,733	64,661,346,73
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		64,661,346,733	64,661,346,73
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		11,823,000,000	11,823,000,00
800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		11,823,000,000	11,823,000,00
0 TRANSFERENCIAS		118,037,580,000	118,037,580,00
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		118,037,580,000	118,037,580,00
AL PRESUPUESTO SECCION		684,198,173,000	684,198,173,00
e	ECCION: 3706		

C. 2

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. P	PRESUP	UESTO DE INVERSION	17,000,000,000		17,000,000,00
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	9,996,200,420		9,996,200,420
	802	SECTOR SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	9,996,200,420		9,996,200,420
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	4,332,000,000		4,332,000,00
	802	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,332,000,000		4,332,000,00
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,000,000,000		2,000,000,00
	802	ADMINISTRATIVOS SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,000,000,000		2,000,000,00
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	271,799,580		271,799,58
	802	DEL ESTADO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	271,799,580		271,799,58
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA	400,000,000		400,000,00
	802	ADMINISTRACION DEL ESTADO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,00
гота	AL PRES	SUPUESTO SECCION	999,575,801,485	88,300,470,025	1,087,876,271,51
		s	EXICION 1407		
			ECCION: 3/0/		
			ECCION: 3707 IONAL DE ESTUPEFACI	ENTES	
A. 1	PRESUI			ENTES 60,928,945,797	62,730,662,39
		DIRECCION NAC	IONAL DE ESTUPEFACI		
	PRESUI	DIRECCION NAC PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO	IONAL DE ESTUPEFACI 1,801,716,602	60,928,945,797	44,367,293,42
C. :	PRESUI	DIRECCION NAC PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA	IONAL DE ESTUPEFACI 1,801,716,602 530,000,000	60,928,945,797	44,367,293, 42 93,008.3
C. :	PRESUE	DIRECCION NAC PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357	60,928,945,797	93,008,3 93,008,3
C. 3	PRESUI) 800	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357	60,928,945,797	44,367,293,4 2 93,008,3 93,008,3 436,991,6
C. 3	PRESUR 800)	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643	60,928,945,797 43,837,293,425 43,837,293,425	44,367,293,42 93,008,33 93,008,33 436,991,6 436,991,6 43,837,293,43
310 410 630	PRESUR () () () () () () () () () () () () ()	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643	60,928,945,797 43,837,293,425 43,837,293,425 43,837,293,425	44,367,293,42 93,008,35 93,008,35 436,991,66 436,991,66 43,837,293,45 43,837,293,45
310 410 630	PRESUR () () () () () () () () () () () () ()	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643	60,928,945,797 43,837,293,425 43,837,293,425	44,367,293,4: 93,008,3 93,008,3 436,991,6 436,991,6 43,837,293,4 43,837,293,4
310 410 630	PRESUR () () () () () () () () () () () () ()	DIRECCION NACE PUESTO DE FUNCIONAMIENTO PUESTO DE INVERSION DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA TRANSFERENCIAS INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO SUPUESTO SECCION	1,801,716,602 530,000,000 93,008,357 93,008,357 436,991,643 436,991,643	43,837,293,425 43,837,293,425 43,837,293,425 104,766,239,222	62,730,662,35 44,367,293,42 93,008,33 436,991,66 436,991,66 43,837,293,42 43,837,293,42 107,097,955,83

TA SUI ROG SUI		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
. PRESI	PUESTO DE INVERSION	500,000,000	22,000,000,000	22,500,000,0
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	4,000,000,000	4,500,000,0
130	2 BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	500,000,000	4,000,000,000	4,500,000,0
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		18,000,000,000	18,000,000,0
1000	NTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		18,000.000,000	18,000,000,00
OTAL PRI	ESUPUESTO SECCION	4,608,000,000	44,204,137,000	48,812,137,0
PRESU	S DEPARTAMENTO ADMINISTRATIV PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	ECCION: 3901 O DE LA CIENCIA, TECN 10,479,912,615	OLOGIA E INNOVACIO	ON 10,479,912,6
PRESU	PUESTO DE INVERSION	282,811,923,682		282,811,923,6
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	200,000,000		200,000,00
1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,0
310	DIVUILGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO IIUMANO	136,823,096,020		136,823,096,03
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	136,823,096,020		136,823,096,0
110	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,494,357,400		6,494,357,4
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,494,357,400		6,494,357,4
320	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,054,546,441		20,054,546,44
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,054,546,441		20,054,546,44
40	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL RETARDO	1,414,923,821		1,414,923,82
1000	ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,414,923,821		1,414,923,82
30	TRANSFERENCIAS	117,825,000,000		117,825,000,00
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	47,825,000,000		47,825,000,00
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,000,000,000		70,000,000,00
TAL PRES	SUPUESTO SECCION	293,291,836,297		293,291,836,29

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL

THE CONTRACTOR THE CONTRACTOR OF SEALE OF THE VALUE OF SEALEST CONTRACTOR OF THE CON



134,694,386,838,386 12,560,865,710,800 147,255,252,549,186

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 80. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 90. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 10o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

ARTÍCULO 11o. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantias de Instituciones Financieras, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 12o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 13o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.



Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 15o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

- 1 Exposición de motivos.
- 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3. Efectos sobre los gastos generales.
- 4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- 5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 16o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estimulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 20 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 17o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 18o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia, y tratándose de adquisición de vehículos requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 19o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación — Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

ARTÍCULO 20o. Los órganos de que trata el artículo 4o de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 21o. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 22o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 23o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4o de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 1151 de 2007 que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTICULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 4o de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF- Nación. Los órganos que actualmente operan fuera de línea con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF –Nación, deberán registrar sus informes de ejecución dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



No se requerirá el envio de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que ésta en forma expresa los solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 25o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 26o. Con el fin de fortalecer la política de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada, a más tardar el treinta (30) de junio de 2011, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación cederán al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA, mediante convenio interadministrativo y al precio que fije el modelo de valoración del Colector, sus carteras provisionadas y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva, para que éste las gestione bajo sus políticas. Las de naturaleza coactiva, así como las que aún no se encuentren provisionadas, podrán ser entregadas en administración a CISA bajo la comisión y los procedimientos que ésta establezca. Dentro del mismo plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, aunque éstos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que ésta los comercialice bajo sus políticas.

Las contingencias judiciales, los pleitos pendientes y los pasivos relacionados con las carteras y los inmuebles aquí descritos permanecerán a cargo de las entidades titulares de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los activos de propiedad del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, ni a aquellos que tengan destinación específica, que pertenezcan a fondos especiales o los que puedan ser utilizados por otra entidad del orden Nacional.

ARTÍCULO 27o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

ARTÍCULO 28o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2011, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 29o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 30o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 31o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 32o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal de 2010, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2011, de acuerdo con los saldos registrados en el Sistema Integrado de



Información Financiera, SIIF – Nación con corte a 31 de diciembre de 2010, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO. Con el fin de que los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación hagan los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación tendrá un período de transición comprendido entre el 1 y el 20 de enero de 2011, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en este período no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 33o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2010, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2010, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2011, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2011, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2011. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos 20 y 30, a más tardar el 12 de enero de 2012.

CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 34o. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, en los casos en que las normas legales lo exijan.

ARTÍCULO 35o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO 36o. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 37o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTÍCULO 38o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 39o. Los órganos a que se refiere el artículo 4o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 40o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

ARTÍCULO 41o. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2011 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.



ARTÍCULO 42o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2010, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2011.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 43o. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 44o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o titulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 45o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 46o. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán los rubros presupuestales "Fondo de Programas Especiales para la Paz – Programa de Desmovilizados" y "Programas de Reintegración Social y Económica", en los cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO 47o. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

ARTÍCULO 48o. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 49o. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

ARTÍCULO 50o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 51o. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.



PARÁGRAFO. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

ARTÍCULO 52o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 53o. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Politica, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 54o. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8o de la Ley 797 de 2003 se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

ARTÍCULO 55o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 56o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2010, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2011 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

ARTÍCULO 57o. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se podrán financiar durante la vigencia fiscal 2011, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad, en especial, los definidos de importancia estratégica en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3536 de 2008 y al equipamiento básico en las zonas de influencia de los nodos de transferencia localizados en corredores viales de comercio exterior interdistritales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías quien los ejecutará. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 58o. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 37 de la Ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

ARTÍCULO 59o. Con los excedentes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, a 31 de diciembre de 2010, se podrán financiar los programas de Protección a la Salud Pública, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, Ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, y atención prioritaria en salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 60o. La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

ARTÍCULO 61o. En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, PCSD, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3o de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

ARTÍCULO 62o. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

ARTÍCULO 63o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar



los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 64o. Con los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se podrán financiar proyectos regionales de inversión, principalmente a los que se refiere el artículo 116 de la Ley 1151 de 2007, los cuales serán presentados por los Ministerios sectoriales competentes para aprobación del Consejo Asesor de Regalías, y se ejecutarán por quien este designe, en beneficio de las entidades territoriales. La ejecución de los recursos de las asignaciones a que se refiere el presente artículo, correspondientes a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena, CORMAGDALENA, se ajustarán a las disposiciones de la Ley 1283 de 2009.

ARTÍCULO 65o. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8o del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

ARTÍCULO 66o. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indigenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

ARTÍCULO 67o. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a financiar los gastos de Justicia y Paz, en desarrollo de la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

ARTÍCULO 68o. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el contrato de empréstito y en el convenio de desempeño, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 69o. La Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá transferir recursos destinados a facilitar las condiciones para la financiación de vivienda, al Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria, para el cumplimiento de sus funciones y como elemento fundamental de la política contracíclica liderada por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 70o. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a la operación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad o entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

ARTÍCULO 71o. Con los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982, que no estén amparando compromisos a 31 de diciembre de 2010, se financiarán proyectos de construcción y adquisición de infraestructura, mejoramiento de infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica, señaladas en el artículo 111 de la Ley 633 de 2000.

ARTÍCULO 72o. Los recursos a que hace mención el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 141 de 1994, adicionado por el artículo 25 de la ley 756 de 2002, una vez cerradas las labores de Interventoria Administrativa y Financiera y que no hayan sido objeto de apropiación, y/o compromiso y/o utilización para el fin que fueron descontados al igual que sus rendimientos generados, se devolverán a las entidades territoriales beneficiarias de las correspondientes regalías y/o compensaciones.

Dicha devolución se realizará de manera proporcional a cada entidad territorial, de acuerdo con su participación en los recursos que inicialmente fueron descontados por las entidades recaudadoras y giradoras.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los proyectos de cooperación y asistencia establecidos en desarrollo del control y vigilancia de las participaciones en regalías y las asignaciones provenientes del Fondo Nacional de Regalías, celebrados o que se celebren, se desarrollarán y ejecutarán con sujeción a las normas que hayan servido de soporte a dichos proyectos.

ARTÍCULO 73o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, elaborará una vez al año un estado de resultados de las operaciones financieras efectivamente pagadas o recibidas durante la vigencia de 2011, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes para dicho Fondo.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, la evolución de los saldos y los resultados de las operaciones financieras con una frecuencia trimestral.

ARTÍCULO 74o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 75o. La Nación podrá concurrir a la financiación de las obligaciones que deba asumir el Instituto de Seguros Sociales por aplicación de lo previsto por el artículo 1º del Decreto 3974 de 2007.

ARTÍCULO 76o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres y financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 77o. De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, la liquidación de la renta de destinación específica de que trata el numeral 3 del artículo 359 de la Constitución Política a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hará efectiva por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7 de la ley 225 de 1995.

ARTÍCULO 78o. Las entidades recaudadoras de las participaciones correspondientes a regalías y compensaciones a que se refiere la Ley 141 de 1994, descontarán a las entidades territoriales beneficiarias, los saldos a favor del Fondo Nacional de Regalías originados en los actos administrativos en firme o en las actas de liquidación bilateral suscritas por las partes, mediante los cuales se han liquidado unilateralmente o bilateralmente los convenios interadministrativos suscritos entre dichas entidades y la Comisión Nacional de Regalías. Para estos efectos, el Fondo Nacional de Regalías informará a las



entidades recaudadoras los saldos a descontar y la periodicidad de dichos descuentos que serán puestos en consideración de los representantes legales de las entidades ejecutoras.

ARTÍCULO 79o. Los recursos del presupuesto nacional asignados al Fondo Nacional de Garantías con el fin de garantizar los préstamos educativos efectuados por la banca comercial, que no hayan sido utilizados a la fecha de expedición de la presente ley, se apropiarán con destino al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX para contribuir a la sostenibilidad financiera del crédito educativo de conformidad con la política general que defina su Junta Directiva para tal fin.

ARTÍCULO 80o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

ARTÍCULO 81o. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

PARÁGRAFO. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante Resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 82o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 83o. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF una apropiación por \$10.000 millones para que éste los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro del primer trimestre de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 84o. Condónese la deuda causada a cargo del Instituto de Seguros Sociales – ISS – a favor de la Nación -- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo de los créditos de presupuesto otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 85o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 86o. Con los recursos del Fondo Nacional de Regalías se podrán financiar inversiones en salud durante la vigencia fiscal 2011, incluidos los provenientes de su portafolio.

ARTÍCULO 87o. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de los usuarios de distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

ARTÍCULO 880. Los recursos programados en el Instituto Nacional de Vías por CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000) provenientes del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009, se destinarán a la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vias quien los ejecutará. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 89o. La Nación, con recursos diferentes a los de rentas de congestión, podrá financiar el Fondo de Energía Social, FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003 y 59 de la Ley 1151 de 2007. Con estos recursos se podrá reconocer total o parcialmente requerimientos del FOES que no hayan sido cubiertos con la fuente original de rentas de congestión.

ARTÍCULO 90o. El Fondo Nacional de Regalías creado mediante la Ley 141 de 1994, durante la vigencia de 2011 asignará el 15% de sus recursos para continuar financiando los proyectos regionales de inversión en infraestructura eléctrica y de gas, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 756 de 2002, en los porcentajes y términos allí descritos.

ARTÍCULO 91o. El Ministerio de la Protección Social podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito –ECAT– y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga–; recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

El plazo para el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés, serán los establecidos en el artículo 37 de la Ley 1393 de 2010 y su decreto reglamentario, en lo pertinente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

ARTÍCULO 920. En las empresas de servicios públicos mixtas, en las cuales la participación del Estado directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO 930. Recursos para el Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. De conformidad con el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1305 de 2009 en virtud del cual el gobierno nacional apropiara recursos durante la presente vigencia con el fin de atender soluciones de vivienda a los destinatarios del Fondo de Solidaridad de la Caja de Vivienda Militar y de Policía. Lo anterior permite contribuir con la meta de un millón de viviendas del Gobierno Nacional.



ARTÍCULO 94o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 10 de enero de 2011. EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA ARMANDO BENÉDETTI VILLANEDA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA EMILIO RAMON OTERO DAVUD EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES _CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1420

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

130G 2010

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

TEdwarm